



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES



TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA A LA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-009KCZ002-E32-2019

**“SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL TELEGRAFISTA CON
COBERTURA DE FALLECIMIENTO O POR INCAPACIDAD TOTAL O
INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y SEGURO DE RETIRO
DEL TELEGRAFISTA”.**



Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019



ÍNDICE

CONTENIDO

I.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	6
	GLOSARIO.....	8
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	12
2.1	DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS.....	12
2.2	NORMAS DE CALIDAD.....	12
2.3	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	12
2.4	VISITA A LAS INSTALACIONES DE TELECOMM.....	12
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.....	12
3.1	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	12
3.2	FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA:.....	13
3.3	CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.....	13
3.4	RETIRO DE PROPOSICIONES.....	14
3.5	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	14
3.6	PROPOSICIONES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR.....	16
3.7	ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS (LEGAL-ADMINISTRATIVA).....	16
3.8	REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	17
3.9	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.....	17
3.10	RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.....	17
3.11	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.....	17
3.12	PARTICIPACIÓN DE ONG ´S.....	18
IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	18
4.1	PROPOSICIONES.....	19
4.2	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.....	20
4.3	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.....	21
4.4	PROPUESTA TÉCNICA.....	23
4.5	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.....	24
V.	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.....	24
5.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.....	26
5.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	26
5.3	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	27
VI.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	28
VII.	DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.....	30



VIII.	FORMATOS Y ANEXOS.....	30
IX.	CONSIDERACIONES QUE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LOS LICITANTES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.....	31
1.	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	31
2.	PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	31
3.	CONDICIONES DE PRECIO.....	32
4.	CONDICIONES DE PAGO.....	32
5.	IMPUESTOS Y DERECHOS.....	34
6.	PATENTES Y MARCAS.....	34
7.	DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.....	34
8.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	35
9.	JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	36
10.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	37
11.	ACTO DE FALLO.....	38
12.	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO.....	39
13.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.....	41
14.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	42
15.	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	42
16.	MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	43
16.1.	A LA CONVOCATORIA.....	43
16.2.	AL CONTRATO.....	43
17.	ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN CON ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.....	43
18.	FIRMA DEL CONTRATO.....	44
19.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	46
20.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	46
21.	PENA CONVENCIONAL.....	47
22.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	48
23.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	50
24.	INDEMNIZACIÓN POR MORA.....	50
25.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	51
26.	CONTROVERSIAS.....	51
27.	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.....	51
28.	CONFIDENCIALIDAD.....	51
29.	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.....	52
30.	TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	52
31.	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.....	53
32.	PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.....	54
33.	OTRAS CONSIDERACIONES.....	54
	ANEXO 1.....	60
	ANEXO TÉCNICO.....	60
	Partida 1.....	60



ANEXO TÉCNICO	81
Partida 2	81
ANEXO 2	93
PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	93
ANEXO 3	94
FORMATO DE ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.....	94
ANEXO 4-A.....	95
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	95
ANEXO 5.....	98
FORMATO DE ESCRITO DE FACULTADES.....	97
ANEXO 6.....	98
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	98
ANEXO 7	100
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	100
ANEXO 8.....	101
FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	101
ANEXO 9.....	102
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	102
ANEXO 10	103
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL LICITANTE.....	103
ANEXO 11.....	107
MODELO DE CONTRATO.....	107
ANEXO 12.....	98
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS, Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.....	135
ANEXO 12-A.....	137
INSTRUCTIVO.....	137
ANEXO 13.....	138
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.....	138
ANEXO 14	146
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA- 009KCZ002-E32-2019.....	146
ANEXO 15.....	147
DISPOSICIONES PARA EL USO DEL SISTEMA COMPRANET.....	147
ANEXO 16	156
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL LICITANTE, QUE DEBE CLASIFICARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA.....	156



ANEXO 17.....	157
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO.....	157
ANEXO 18.....	158
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR.....	158





Presentación

Telecomunicaciones de México, en adelante Telecomm, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Administración, ubicada en Centro Telecomm I, en Av. de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, en la Ciudad de México, con teléfono: 50-90-11-00, ext. 2725:

Convoca

A las personas morales cuya actividad u objeto social sea entre otros la prestación del **“SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL TELEGRAFISTA CON COBERTURA DE FALLECIMIENTO O POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y SEGURO DE RETIRO DEL TELEGRAFISTA”**, que se interesen en participar en la presente licitación, conforme a las siguientes:

Bases

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Entidad convocante: Telecomunicaciones de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Centro Telecomm I, en Av. de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, en la Ciudad de México.

Medio y carácter para la presente licitación: Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la Ley, esta licitación es electrónica, por lo que los licitantes y la convocante llevarán a cabo los diversos actos del presente procedimiento de contratación a través de CompraNet, motivo por el cual la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet. De conformidad con el artículo 28, fracción I de la Ley esta licitación es de carácter nacional.



Para la presente licitación no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o de mensajería.

Número de identificación del procedimiento: LA-009KCZ002-E32-2019.

Ejercicio fiscal que abarcará la contratación: Será 2019, 2020, 2021 y 2022.

Idioma en el que deberán presentarse las proposiciones: Las proposiciones y anexos técnicos que se presenten deberán ser en idioma español.

Telecomm cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, mediante **O.S.P.-69**, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad.



GLOSARIO.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-Junio-2011).
Administrador del contrato:	El servidor público de Telecomm que fungirá como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato.
Área Contratante/ Convocante:	Telecomunicaciones de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Área Requirente:	Subdirección de Administración de Personal , quien de acuerdo a sus necesidades solicitó formalmente la contratación del servicio.
Área Técnica:	La que en Telecomm elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.
CompraNet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Contrato:	El documento que establece los derechos y obligaciones entre Telecomm y el proveedor.
Convocatoria:	El documento que establece las bases en que se



desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

Documentación distinta a las proposiciones:

Documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

Identificación Oficial vigente:

La credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (I.N.E.), cédula profesional, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional.

I.M.S.S:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Internet:

La red mundial de comunicaciones electrónicas.

I.V.A.:

El Impuesto al Valor Agregado.

Ley:

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.

Licitación:

La Licitación Pública Electrónica Nacional **No. LA-009KCZ002-E32-2019.**

Licitante:

La persona que participa en este procedimiento de licitación.

Medios de identificación electrónica:

El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medios remotos de comunicación electrónica:

Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.



MIPYMES:

Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

O. I. C.:

El Órgano Interno de Control en Telecomm.

Partidas:

Las que se describen en el **Anexo 1 (partida 1 y/o 2)** de esta convocatoria.

Políticas:

Las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Telecomunicaciones de México, vigentes.

Programa informático:

El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública que permite a los licitantes, así como a Telecomm, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe Telecomm por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Proposición:

La oferta técnica y económica que presenten los licitantes.

Proveedor(es):

La(s) persona(s) que celebre(n) contrato(s) que deriven de esta licitación.

Reglamento:

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Vigente.

Telecomm:

Telecomunicaciones de México.



S.A.T.: El Servicio de Administración Tributaria.

Servicio: Los que se describen en el **Anexo 1 (partida 1 y/o 2)** de esta convocatoria.

S.E.: La Secretaría de Economía.

S.F.P.: La Secretaría de la Función Pública.

S.H.C.P.: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS.

“**SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL TELEGRAFISTA CON COBERTURA DE FALLECIMIENTO O POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y SEGURO DE RETIRO DEL TELEGRAFISTA**”, cuyas características, especificaciones, unidad de medida y cantidades, se señalan en el **Anexo 1 (partida 1 y/o 2)** de esta convocatoria.

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la convocatoria de licitación.

2.2 NORMAS DE CALIDAD.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

2.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La adjudicación se realizará por **partida**.

La contratación se realizará por contrato abierto conforme al artículo 47, de la L.A.A.S.S.P.

Se formalizará(n) el(los) contrato(s) correspondiente(s), con los requisitos cuyo modelo consta en el **Anexo 11** de esta convocatoria.

2.4 VISITA A LAS INSTALACIONES DE TELECOMM.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

3.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.



Acto	Fecha y Lugar
Publicación de la convocatoria en CompraNet	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. http://compranet.gob.mx 13 de agosto de 2019
Envío del resumen de la convocatoria al D.O.F.	13 de agosto de 2019.

3.2 FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

La obtención de la presente convocatoria es gratuita y está a disposición de los licitantes en CompraNet, cuya dirección electrónica es <http://compranet.gob.mx> y en el domicilio de la convocante ubicada en la planta baja, edificio "C", Centro Telecomm I, en Avenida de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, en la Ciudad de México, en la Gerencia de Adquisiciones, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas, se podrá consultar una copia textual de la misma.

3.3 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaración a la convocatoria	20 de agosto de 2019 10:00 hrs.	Sala de Plenarias, ubicada en planta baja, edificio "C", Centro Telecomm I, en Avenida de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, en la Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2019 10:00 hrs	
Fallo	29 de agosto de 2019 17:00 hrs.	



Acto	Fecha y Hora	Lugar
Firma del contrato	Se dará a conocer en el acto de fallo, misma que será dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

3.4 RETIRO DE PROPOSICIONES.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por Telecomm, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

3.5 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.



Los actos, contrato, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que Telecomm determinará los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y



e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44, del Reglamento de la Ley se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44, del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.6 PROPOSICIONES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación.

3.7 ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS (LEGAL-ADMINISTRATIVA).



El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre electrónico, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Dentro de la hora previa al acto de presentación y apertura de proposiciones, los observadores podrán presentarse en el lugar y fecha señalados para su celebración, identificándose y firmando el registro de asistencia, absteniéndose de intervenir en cualquier forma.

3.9 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y, en su caso, firma del contrato mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo 4-A (Persona Moral)** de esta convocatoria.

3.10 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El(los) servidor(es) público(s) que Telecomm designe, rubricará(n) en su totalidad la documentación recibida de los licitantes, de conformidad con el artículo 35, fracción II, de la Ley quedando en custodia de la propia Convocante.

3.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en la fecha señalada en el acta de notificación de fallo, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas, en el domicilio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la planta baja, edificio "C", Centro Telecomm I, en Av. de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, en la Ciudad de México, para entregar en la Gerencia de Adquisiciones, lo solicitado en los numerales 17 y 18 de la convocatoria.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en la fecha señalada en el acta de notificación del fallo, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas, para formalizar el contrato, en el domicilio de la Gerencia de Adquisiciones.



3.12 PARTICIPACIÓN DE ONG'S.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, así como cualquier persona física que sin haber adquirido la convocatoria manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Podrán participar las personas morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la Ley y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil y administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.
- b) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- c) Su objeto social deberá ser acorde con la actividad del servicio que se requiere contratar.
- d) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley **(Anexo 7)**.
- e) Enviar a través de CompraNet, la proposición que contendrá la propuesta técnica y económica, así como la documentación distinta a las proposiciones.
- f) Los licitantes se sujetarán a la disposición 6 del Acuerdo CompraNet **(Anexo 15)**.

El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso, de manera enunciativa y no limitativa, son:



- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro.
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet.
- c. Instalación de software JAVA en su última versión.
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para la acreditación de la solvencia y posterior evaluación de la proposición, en consecuencia, **su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.**

El desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

4.1 PROPOSICIONES.

Las proposiciones se enviarán a través de CompraNet, las cuales deberán contener la propuesta técnica, económica y la documentación distinta a la proposición, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo de CompraNet, mismo que se encuentra como **Anexo 15** en esta convocatoria.

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante.

Cada uno de los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que el licitante envíe a través de CompraNet, de conformidad con el artículo 50, del Reglamento.

La falta absoluta de folio será motivo de desechamiento de la proposición, por incumplimiento al citado precepto legal.



4.2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se deberán presentar en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.
- b) Deberán ser elaboradas preferentemente en papel membretado de cada licitante.
- c) Deberán cotizar el 100% del volumen requerido del servicio.
- d) Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas.
- e) Deberán contener la firma autógrafa del licitante o de su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública.
- f) La oferta económica deberá desglosar el monto de la prima por cada ejercicio fiscal que contempla la vigencia y deberán ser firmes, en moneda nacional (peso mexicano) y con dos decimales, desglosando el I.V.A. y su vigencia será al 31 de agosto de 2022.
- g) La proposición deberá elaborarse utilizando los archivos de imagen tipo JPG o GIF (con características y especificaciones claras), de tratarse de más de una imagen deberá presentarse en un orden secuencial numerado; en formatos Word que permitan su lectura en las versiones 97, 2000, posteriores, o en formato PDF.
- h) Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.



- i) **Los licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la documentación distinta requerida por Telecomm**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.
- j) Para el caso del(los) licitante(s) que resulte(n) con adjudicación a su favor, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el período de prestación del servicio objeto de esta licitación o, bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.
- k) El licitante **deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, dando cumplimiento al artículo 50, segundo párrafo del Reglamento.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio o éste no fuese visible y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- l) La proposición deberá firmarse electrónicamente.
- m) La proposición se integra por la propuesta técnica, propuesta económica **(Anexo 6)** y la documentación distinta a la proposición.

4.3 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.

La documentación distinta a las proposiciones será la siguiente:

- a) Relación de entrega de documentos, debidamente requisitada y firmada en cada una de sus hojas, conforme al **Anexo 10** de esta convocatoria **(la omisión en la entrega de este documento no será motivo para desechar su**



proposición).

- b) Copia de identificación oficial vigente por ambos lados, de quien firma la proposición, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial.
- c) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la Ley (**Anexo 7) (OBLIGATORIO)**.
- d) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Telecomm induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (**Anexo 8) (OBLIGATORIO)**.
- e) Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento (**OBLIGATORIO**).
- f) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes (**Anexo 5) (OBLIGATORIO)**:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.



- g) Escrito y formato para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado, conforme al **Anexo 4-A (Persona Moral)** de esta convocatoria según corresponda **(OBLIGATORIO)**.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el sector público **(Anexo 17) (OBLIGATORIO)**.
- i) En caso de resultar aplicable, presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **Anexo 16** de esta convocatoria, el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.
- j) Escrito en el que manifieste su aceptación, en términos del numeral 29 de la Disposición General del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28 de junio de 2011), respecto a que la convocante tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Los documentos requeridos en este punto, deberán enviarse con la firma electrónica correspondiente.

4.4 PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Propuesta técnica **Anexo 1 (partida 1 y/o partida 2)**, debidamente requisitada y firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga. **(OBLIGATORIO)**.
- b) Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el **punto III numeral 3.5** de esta convocatoria debiendo enviar copia simple del convenio al que se refiere dicho numeral.



- c) Escrito en el que manifieste su compromiso de plazo y lugar de entrega conforme al **Anexo 2** de esta convocatoria. **(OBLIGATORIO)**.
- d) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el **Anexo 12**. En caso de no pertenecer a este sector, deberá manifestarlo en escrito libre y simple. **La no presentación de éste último documento no será motivo de desechamiento.**
- e) Documento expedido por el I.M.S.S. (actualmente denominado "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"), en el cual se manifieste que no tiene adeudos pendientes, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones **(OBLIGATORIO)**.

Los documentos requeridos en este punto, deberán enviarse con la firma electrónica correspondiente.

4.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

- a) Propuesta económica, debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento, conforme al **Anexo 6 (OBLIGATORIO)**.

V. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36, de la Ley, se efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual se revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, el método empleado para la evaluación de las proposiciones será binario, atendiendo al precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable y/o conveniente.



La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas que presenten los licitantes, serán efectuados y de la estricta responsabilidad del área técnica y/o requirente, siendo la Subdirección de Administración de Personal.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por el licitante tomando en cuenta lo siguiente:

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por Telecomm, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando resulte aceptable y/o conveniente.

Cuando se presente empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la o las personas que integren el sector de micro, pequeñas o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre Telecomm en el propio acto de fallo.

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria, serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

La convocante realizará la evaluación de los requisitos legales verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria o, en su caso, señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, **en el entendido de que**



la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal, técnico y legal-administrativo cuyo cumplimiento sea obligatorio o deban contener la leyenda “bajo protesta de decir verdad” será motivo de desechamiento de la proposición.

El área requirente y/o técnica, siendo la Subdirección de Administración de Personal, realizará la evaluación cualitativa de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y el anexo 1 (partida 1 y/o 2) o, en su caso, señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

En los casos, en que las propuestas presentadas por los licitantes contengan información que cause confusión, genere incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la integran, **serán consideradas insolventes y serán desechadas.**

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

a) Se verificará y analizará que las propuestas incluyan la información, documentos, requisitos y especificaciones solicitados en esta convocatoria. Con base en lo anterior, la Subdirección de Administración de Personal, como área requirente y/o técnica, emitirá el dictamen técnico en el que determinará cuales ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

b) Se verificará que la fecha límite para la prestación del servicio, se apege a lo establecido en la convocatoria, en caso de ofertar servicios diferentes a los requeridos **será desechada la proposición.**

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria, serán desechadas.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

La evaluación de las proposiciones será a través del **método binario**, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo, del artículo 36, de la Ley.



- a) Se realizará el comparativo de los precios ofertados por los licitantes, de aquellas proposiciones que no fueron desechadas.
- b) Se evaluarán las proposiciones solventes que hayan sido aceptadas administrativa, legal y técnicamente, atendiendo al precio total ofertado.
- c) La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluarán las proposiciones solventes, atendiendo al precio total ofertado, siempre y cuando este resulte conveniente y/o aceptable.
- e) Se revisará que su propuesta económica manifieste lo siguiente:
 1. Que el monto total de la prima, que integran cada partida, sean fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
 2. El importe antes y después del I.V.A. en monto. El total cotizado deberá expresarse con letra y número.

5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- a) El contrato será adjudicado al licitante cuya proposición resulte solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por el Organismo y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando resulte aceptable y/o conveniente.
- b) Derivado de este procedimiento de licitación pública se formalizará(n) el(los) contrato(s) correspondiente(s), por contrato abierto, cuyo modelo consta en el **Anexo 11** de esta convocatoria.
- c) De conformidad con el artículo 55, del Reglamento de la Ley, cuando la convocante, detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación **cuando la corrección no implique la modificación del monto de la prima**. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.



- d) La(s) corrección(es) se hará(n) constar en el fallo a que se refiere el artículo 37, de la Ley. Si la propuesta del licitante a quien se adjudique el contrato fue objeto de correcciones, se dejará constancia de la corrección efectuada en la evaluación económica realizada y se le solicitará presentar por escrito su aceptación a las mismas, como parte de la documentación que deba presentar a la contratante, a efecto de proceder a la instrumentación y firma del contrato correspondiente.
- e) Si el licitante adjudicado no presentara el escrito en que manifieste su conformidad con las correcciones, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 46, de la Ley y sin necesidad de un nuevo procedimiento, se adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la inicialmente adjudicada, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento); y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

El servicio será adjudicado por partida.

Cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes, a quienes se les considerará, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el contrato.

Una vez emitido el fallo, el licitante adjudicado, está obligado a entregar al Telecomm, a más tardar a las 14:00 horas del viernes 30 de agosto de 2019, el original de la carta cobertura que garantice el cumplimiento de todos los servicios y condiciones convenidos, en tanto se emite y entrega la póliza señalada en anexo 1 (partida 1y/o 2).

El licitante adjudicado deberá emitir la póliza y entregarla en original a Telecomm, a más tardar a las 14:00 horas del lunes 30 de septiembre de 2019.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

- a) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:



- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
 - **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Escrito libre en el que indique la dirección de correo electrónico del licitante.
 - c) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la Ley **(Anexo 7)**.
 - d) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Telecomm induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes **(Anexo 8)**.
 - e) El licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar previo a la firma del contrato, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.
 - f) El licitante que se encuentre dentro del régimen de Mipymes deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o, bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **Anexo 12**. En caso de no pertenecer a este sector, deberá manifestarlo en escrito libre y simple. **La no**



presentación de éste último documento no será motivo de desechamiento.

VII. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020 y/o en la dirección electrónica de CompraNet: <http://www.compranet.gob.mx>, por los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos de los artículos 65 y 66, del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P., las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se establecen en el artículo 65, de la Ley. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

VIII. FORMATOS Y ANEXOS.

Se consideran como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

Anexo No.	Descripción
1	Anexo técnico para la prestación del servicio (partida 1 y/o 2).
2	Plazo y lugar de entrega.
3	Formato de escrito de manifestación de interés en participar.
4-A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica del licitante.
5	Formato de escrito de facultades.
6	Formato de propuesta económica.
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley.
8	Formato de declaración de integridad.
9	Formato de solicitud de aclaración al contenido de la convocatoria.
10	Relación de documentos que entrega el licitante.



Anexo No.	Descripción
11	Modelo de contrato.
12	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas, y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de Administración Pública Federal.
12-A	Instructivo.
13	Programa de cadenas productivas.
14	Encuesta de transparencia de la licitación.
15	Disposiciones para el uso del sistema CompraNet
16	Documentación e información del licitante, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.
17	Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el sector público.
18	Información del proveedor.

IX. CONSIDERACIONES QUE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LOS LICITANTES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Partida 1, SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL TELEGRAFISTA CON COBERTURA DE FALLECIMIENTO O POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL; la vigencia es a partir de las 00:01 horas del 1 de septiembre de 2019 y termina a las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2022.

Partida 2, SEGURO DE RETIRO DEL TELEGRAFISTA; la vigencia es a partir de las 00:01 horas del 1 de septiembre de 2019 y termina a las 24:00 horas del 31 de agosto de 2022.

2. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio objeto de esta licitación, se efectuará conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (partida 1 y/o 2)** de esta convocatoria.



3. CONDICIONES DE PRECIO.

- a) Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas exclusivamente en moneda nacional (peso mexicano), a dos decimales, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.
- b) Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- c) Se cotizará por monto de la prima por ejercicio fiscal que ampare la vigencia.
- d) Precio total del servicio que oferten objeto de esta licitación, desglosando el I.V.A.

4. CONDICIONES DE PAGO.

Telecomm no otorgará anticipos.

PARA LA PARTIDA 1:

Telecomm pagará a el proveedor el importe pactado, por los servicios objeto de este contrato, de manera trimestral, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada trimestre, con excepción del periodo de cuatro meses del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2019 y los trimestres de octubre a diciembre del año 2020 y 2021, en los que deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la presentación de la(s) factura(s) respectiva(s) debidamente requisitada(s), a la(s) cual(es) se acompañará(n), en su caso, del (los) reporte(s) de servicio y la autorización correspondiente de los mismos por parte del área requirente; quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse el (los) reporte(s) mencionado(s) aprobado(s) por Telecomm.

PARA LA PARTIDA 2:

Telecomm pagará a el proveedor el importe pactado, por los servicios objeto de este contrato, de manera mensual, mediante el sistema de registro y emisión del



archivo electrónico mensual. El proveedor se obliga a enviar el documento válido para cobro: Comprobante Fiscal Digital (CFDI) dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la recepción de dicho archivo, dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la presentación de la(s) factura(s) respectiva(s) debidamente requisitada(s), a la(s) cual(es) se acompañará(n), en su caso, del (los) reporte(s) de servicio y la autorización correspondiente de los mismos por parte del área requirente; quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse el (los) reporte(s) mencionado(s) aprobado(s) por Telecomm.

Las obligaciones de pago, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 quedara sujetas para fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente Telecomm, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para los ejercicios fiscales correspondientes apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El pago será liquidado a través de transferencia electrónica de fondos vía pago interbancario, para tal efecto el(los) proveedor(es) requisitará(n) a la firma del contrato, el formato "Información del proveedor" (**Anexo 18**), en el entendido de que será responsabilidad del el(los) proveedor(es) que los datos que se presenten en dicho formato sean los correctos (número de cuenta, con todos los 18 dígitos, plaza y número de sucursal).

Las facturas deberán elaborarse a nombre de Telecomunicaciones de México, con el siguiente domicilio fiscal: Centro Telecomm I, en Avenida de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México y R.F.C. TME891117F56, desglosando el impuesto al valor agregado. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En el caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, será responsabilidad de la Gerencia de Pagos comunicarlo al proveedor, para lo cual contará con un día hábil siguiente a la recepción de la factura.



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrarlos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de Telecomm.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

5. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor.

Telecomm sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6. PATENTES Y MARCAS.

El proveedor asume la responsabilidad total, en caso de que, al prestar el servicio solicitado se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando Telecomm liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

7. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos de la presente licitación serán presididos por el servidor público que designe la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y asistidos por un representante del área requirente y/o técnica.

Las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, estarán a disposición de los licitantes en CompraNet y en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en la planta baja, edificio "C", Centro Telecomm I, en Av. de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, en la Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles; asimismo se



fijará copia de la(s) acta(s) mencionada(s) en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de Telecomm, cita en el domicilio mencionado, por un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la celebración del evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

En el supuesto que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P., o de Telecomm, no sea posible abrir la bóveda de CompraNet o los archivos que contengan las proposiciones enviadas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el archivo en los que se incluya dicha información contengan virus informático o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Telecomm.

Los licitantes se darán por notificados de las actas respectivas cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Gerencia de Adquisiciones.

8. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 Bis de la Ley; 45 y 46, fracción V, del Reglamento, dicho escrito deberá contener los datos establecidos en el Anexo 3 "formato de escrito de manifestación de interés en participar".

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.



Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de CompraNet a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora programada para la junta de aclaraciones.

9. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

La asistencia a la junta de aclaración será optativa para los licitantes observadores, de conformidad con los artículos 26, penúltimo párrafo y 33, último párrafo de la Ley y se realizará conforme al calendario de actos que se señala en el apartado III, numeral 3.3 de esta convocatoria.

La junta para la aclaración del contenido a la convocatoria se efectuará de manera electrónica a través del sistema CompraNet.

Los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a través de CompraNet, preferentemente en formato *Word*, así como el escrito en el que expresen su interés en participar, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora señalada para la junta de aclaraciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 Bis, de la Ley; 45 y 46, del Reglamento. Para su identificación, deberán anotar el numeral de la convocatoria a la licitación al que hace referencia su duda o cuestionamiento. Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisiones en el tiempo establecido no dará respuesta a las mismas; de igual modo, en caso de omitir la presentación del escrito antes referido, no se dará respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán enviar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Dicho escrito necesariamente deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V, del artículo 48, del Reglamento.

La notificación de las respuestas a las preguntas planteadas en tiempo se hará a través de CompraNet. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las



contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, que será de 6 (seis) a 48 (cuarenta y ocho) horas como máximo.

Para facilitar el desarrollo de la junta de aclaraciones, se sugiere formular las preguntas conforme a la siguiente estructura:

- Nombre del licitante;
- Número consecutivo de la duda o solicitud de aclaración;
- Tema relacionado con el numeral de la convocatoria;
- Número, inciso o título del apartado establecido en la convocatoria, y
- Duda o solicitud de aclaración respectiva.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente y/o técnica del servicio objeto de esta convocatoria, quien dará respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes.

Se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas, en su caso.

Cualquier modificación a la convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento formarán parte integrante de la presente convocatoria.

10. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de esta licitación, el evento se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente programa.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la S.F.P. a través de CompraNet, previo al día y hora



señalada para la presentación de proposiciones, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición.

- En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto y no se permitirá el acceso a ningún participante u observador.
- Se declarará iniciado el acto.
- Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- Se procederá a la apertura de las proposiciones enviadas a través de CompraNet, de las cuales se llevará a cabo una **revisión cuantitativa**.
- El(los) servidor(es) público(s) facultado(s) rubricará(n) todas las partes de las proposiciones presentadas.
- Las proposiciones serán recibidas para su posterior **evaluación cualitativa**.
- Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas, dando lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes en CompraNet, para efectos de notificación.

La convocante tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma, para tal efecto, el licitante deberá adjuntar en su documentación distinta un escrito en el que manifieste su aceptación, en términos de la Disposición General 29 del Acuerdo.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

II. ACTO DE FALLO.



Se dará a conocer el fallo de la licitación con base en el artículo 37, de la Ley, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposición y/o cualquier otra persona en calidad de observador.

El acto de fallo se llevará a cabo conforme al lugar, fecha y hora señalados por Telecomm, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

- Se declarará iniciado el acto.
- Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- Los observadores que se encuentren presentes, en su caso, se darán por notificados del fallo y de la adjudicación efectuada.
- Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se notifique.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo conforme se establece en la presente convocatoria.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados, a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

12. MOTIVOS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria o los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.



- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando presente la proposición económica en moneda extranjera.
- d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- e) Cuando presenten documentos alterados.
- f) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la Ley.
- g) Cuando se solicite “**bajo protesta de decir verdad**” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- h) Cuando se solicite con el carácter de “**OBLIGATORIO**” y no se presente en la proposición, que se integra por la propuesta técnica, propuesta económica y la documentación distinta.
- i) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- j) Cuando la propuesta presentada no se apegue a lo estipulado en esta convocatoria, sus anexos e instructivos, conceptos, partida, descripción y unidad de presentación, requerida en el **Anexo 1 (partida 1 y/o 2)** de esta convocatoria.
- k) Cuando el volumen ofertado sea menor o mayor al 100% de la cantidad solicitada para cada partida.
- l) Cuando no se requirieran todos y cada uno de los formatos, cartas y anexos incluidos en esta convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta.
- m) Cuando exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa, o esté incompleta, o que pretenda desviar el contenido de la misma.



- n) Cuando el licitante se encuentre inhabilitado por la S.F.P., durante el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
- o) Cuando no se presenten los documentos que componen su proposición en las bóvedas virtuales de CompraNet, creadas para tal efecto.
- p) Cuando alguno de los documentos que integran las proposiciones carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública.
- q) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente.
- r) Cuando el precio ofertado resulte no aceptable y/o no conveniente para Telecomm.
- s) Cuando los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
- t) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- u) Si se comprueba que los servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- v) En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentren vinculados entre sí o por algún asociado en común.

13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

Telecomm podrá suspender la licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.



Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente al evento en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión o, bien, cuando reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la licitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Podrá cancelarse la licitación y/o partidas en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio objeto de esta licitación.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C.
- d) Cuando de continuarse con la licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Telecomm.

Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la licitación, Telecomm podrá convocar a una nueva licitación.

15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

Telecomm declarará desierta la licitación, cuando:

- a) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.



- c) Los precios presentados en la propuesta económica no fueren aceptables y/o convenientes.

En caso de declararse desierta la licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41, fracción VII de la Ley.

16. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

16.1. A LA CONVOCATORIA.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación, se podrán modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, mismas que en ningún caso podrán consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa del servicio convocado originalmente.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

16.2. AL CONTRATO.

Telecomm podrá dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad del servicio solicitado mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a las cantidades del servicio adicional solicitado y que se alude en el párrafo anterior, serán pactadas entre Telecomm y el proveedor.

17. ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN CON ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES



FISCALES.

El licitante que resulte con adjudicación a su favor, deberá presentar previo a la firma del contrato el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

Para efectos de lo anterior, el contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del procedimiento establecido en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

Si previo a la formalización del contrato el Organismo recibe del S.A.T. el acuse de respuesta de la solicitud presentada por el licitante en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona moral adjudicada, el Organismo se abstendrá de formalizar el contrato y remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

18. FIRMA DEL CONTRATO.

El(Los) contrato(s) se firmará(n) en la fecha señalada en el acto de fallo en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la planta baja, edificio "C", Centro Telecomm I, en Av. de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, en la Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Para la firma del(los) contrato(s), el(los) licitante(s) que resulte(n) con adjudicación a su favor, deberá(n) presentar la siguiente documentación en el domicilio, día y horario señalado en el acto del fallo:

Tratándose de personas morales.

Original y fotocopia simple para el expediente, de los siguientes documentos:



- Escritura y modificación(es) del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado.
- Cédula de identificación fiscal (R.F.C.) actualizada, en la que se consigne el domicilio fiscal.
- Poder notarial del representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- Identificación oficial vigente del representante legal: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional o tarjeta de residencia FM2, en caso de ser extranjero.
- Escrito relativo a los artículos 50 y 60, de la Ley.
- Escrito de estratificación de empresa.
- Escrito que contenga la información de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos (razón social de la institución bancaria, sucursal, número de cuenta y número de CLABE de 18 dígitos).
- Escrito en el que se señale su dirección de correo electrónico.
- Escrito mediante el cual manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documento; y que asimismo, lo señale para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal, que se deriven de este contrato. Igualmente, que en él manifieste expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por Telecomm, conviniendo que en el caso de que llegare a cambiar de domicilio, lo informará a Telecomm dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se produzca dicho cambio.
- Escrito mediante el cual manifieste que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo, técnico y financiero que norman la celebración y ejecución del(los) contrato(s) que se pretende(n) formalizar y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos,



humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo eficaz de la prestación del servicio.

- Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **(Anexo 17)**.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de que se encuentran al corriente de sus obligaciones, con antigüedad no mayor a 30 días. Éste aplica únicamente para contratos iguales o superiores a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.
- Opinión positiva referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), con antigüedad no mayor a 30 días.

Si el licitante que resulte con adjudicación a su favor, por causas imputables a él, no firmara el contrato en el plazo señalado, podrá ser sancionado en los términos del artículo 60, de la Ley, por lo que Telecomm adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la proposición adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), en caso de que éste último no acepte la adjudicación, Telecomm procederá conforme a lo que corresponda.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el proveedor no está obligado a presentar ante Telecomm una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, sin embargo, las obligaciones a su cargo se ejercerán de conformidad con las disposiciones de la Ley, el Título Sexto, Capítulo Primero, Ley Sobre el Contrato de Seguro y demás reglamentaciones particulares por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y las establecidas en la Ley y su Reglamento.

20. INFRACCIONES Y SANCIONES.



La Secretaría de la Función Pública sancionará al licitante o proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México (ahora Unidad de Medida y Actualización) elevado al mes, en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos que establecen los artículos 59 y 60, de la Ley.

21. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53, de la Ley, cuando por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, no preste el servicio en las fechas y/o plazos pactados que se establecen en el **Anexo 1 (partida 1 y/o 2)**, se consideran como casos concretos para la aplicación de penas convencionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 96, del Reglamento.

Una vez emitido el fallo de adjudicación, el proveedor deberá emitir la póliza y entregarla en original a Telecomm, a más tardar a las 14:00 horas del lunes 30 de septiembre de 2019. En caso de incumplir con la entrega en la fecha y hora señalada, el proveedor se hará acreedor a una pena convencional del 2% (dos por ciento) diario sobre el monto del contrato de la partida correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Telecomm impondrá a el proveedor una pena convencional consistente en una cantidad igual al 2% (dos por ciento) aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso respecto de las fechas y/o plazos convenidos para ello, sin incluir el importe al valor agregado, por cada día natural de atraso, en el entendido de que esta penalización no excederá del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El servidor público designado para administrar y verificar el cumplimiento del contrato, notificará al prestador del servicio el monto de la penalización correspondiente que se dé en su caso; a efecto de hacer llegar por escrito al representante legal del prestador de servicios la sanción correspondiente. Por lo que el pago de las facturas quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



En caso de existir penas convencionales, el licitante adjudicado deberá enterar el monto correspondiente, previo al pago de las facturas, a Telecomm mediante nota de crédito. Por lo que el pago que Telecomm deba efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dicha penalización.

Esta pena se estipula, por el simple atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio adquirido, no excederá del 20% del monto total del contrato, y se determinará en función del servicio no prestado oportunamente.

En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 100, del Reglamento de la Ley, en los casos en que no sean prestados los servicios y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto del servicio no prestados en las fechas pactadas, Telecomm previa notificación al proveedor respectivo sin rescindir el contrato correspondiente podrá modificarlo, cancelando la partida de que se trate, o bien parte de la misma cuando esto sea posible, aplicando al proveedor una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los servicios hubieran sido entregados en fecha posterior a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato.

El procedimiento que se aplicará en caso de la aplicación de penas convencionales será conforme a lo establecido en el clausulado respectivo del contrato.

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Telecomm podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en cualquier momento durante la vigencia del contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando el proveedor incurra en cualquier tipo de incumplimiento y en especial en una o varias de las causas que a continuación se enumeran:



- 1) Si por causa imputable a él, no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios objeto de este contrato o suspenda injustificadamente de manera total o parcial la ejecución de los mismos.
- 2) Por prestar los servicios deficientemente o por no apearse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos o porque sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que Telecomm le indique en términos de lo establecido en la cláusula séptima y en la cláusula octava de este instrumento contractual.
- 3) Si no brinda a Telecomm y/o a las dependencias que tengan que intervenir, las facilidades y los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.
- 4) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.7, se realizó con falsedad o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de servicios.
- 5) En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, suspensión de pagos, quiebra, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en razón de este contrato.
- 6) Porque transmita, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
- 7) Porque incurra en las causales de rescisión previstas en el presente numeral y en la cláusula vigésima segunda, del instrumento contractual que se formalice.
- 8) Cuando se agote el monto máximo de aplicación de penas convencionales por atraso, en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados expreso para la prestación de los servicios objeto de este contrato y persista dicho atraso.
- 9) Porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, siempre que dicho incumplimiento no se derive del atraso en



las fechas pactadas para la ejecución de los servicios objeto de este instrumento; o por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En caso de que Telecomm, rescinda el contrato, podrá considerar a los licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en la convocatoria, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada.

23. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Telecomm podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en cualquier momento sin responsabilidad alguna, cuando existan razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a Telecomm o al Estado. También se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para efectos de lo anterior, se emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, dando aviso a el proveedor por escrito.

En caso de que Telecomm decida terminar anticipadamente el presente contrato, reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

24. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

En caso de que el proveedor, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71, de la Ley Sobre el Contrato del Seguro, estará obligada



a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.

25. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El servidor público que fungirá como responsable de administrar el cumplimiento y seguimiento del contrato será el C. Francisco Javier Malvaez Arizaga, Subdirector de Administración de Personal.

26. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria o del contrato que se derive de la presente licitación, serán resueltas por los Tribunales Federales en la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

27. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos que se deriven de esta licitación, con excepción de los de cobro sobre el servicio que ampara, en cuyo caso se deberá contar aprobación expresa y por escrito de Telecomm.

28. CONFIDENCIALIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción IX, 4, 6 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el proveedor, se obliga a no divulgar ninguna información que le sea proporcionada por parte de Telecomm y se deberá comprometer a dar el tratamiento de confidencialidad que debe guardar la información de los datos



personales proporcionados y no tener ningún uso distinto al propósito de su requerimiento.

El proveedor se obliga a guardar la más estricta confidencialidad en torno a la información que Telecomm ponga a su disposición, no pudiendo utilizar ésta sin previa autorización por escrito de Telecomm.

Toda la información propiedad de Telecomm que le será proporcionada y entregada al proveedor, será considerada como confidencial, en términos de las leyes aplicables, por lo que éste último se obliga a protegerla, reservarla, guardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente le confiere la autorización para operar como proveedor de servicios.

De forma enunciativa, más no limitativa, en dicha información se incluye la referente a personas, identidades de servidores públicos, instalaciones, domicilios y documentos, pertenecientes a Telecomm y propiedad del mismo, respectivamente.

29. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por Telecomm escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

30. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A la presente convocatoria se adjunta el **Anexo 14** "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Licitación", mismo que se podrá ser enviado por los licitantes a través de CompraNet o al correo electrónico: contrataciones.publicas@telecomm.gob.mx.



Se informa a los licitantes que de conformidad con lo establecido en el **“Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”**, publicado en el D.O.F. el día 19 de febrero de 2016, tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

El Protocolo antes mencionado puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

31. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas el 06 de abril de 2009, con fundamento en el numeral 6 inciso II de dicho ordenamiento, se les invita a participar en el Programa de Cadenas Productivas, por lo que los licitantes adjudicados interesados en incorporarse a dicho programa, deberán considerar lo señalado en el **Anexo 13** “Programa de Cadenas Productivas”.

Para mayor información los interesados deberán dirigirse a Nacional Financiera, S.N.C. a la cuenta de correo electrónico: cesoto@nafin.gob.mx.

Una vez prestado el servicio a entera satisfacción del Organismo y validada y conciliada la documentación soporte el proveedor deberá entregar la factura con los soportes en la ventanilla única de atención a proveedores.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa, lo cual podrá ser consultada en el portal a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos



del último párrafo del artículo 46 de la Ley, ver **Anexo 13** “Programa de Cadenas Productivas”.

El proveedor, con base en la información que se indica en el Anexo 13 “Programa de Cadenas Productivas”, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la formalización del contrato, comunicándose al número telefónico 50-89-61-07 o al 01-800-nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

32. PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.

Los datos personales que se recaben con motivo de la participación de los licitantes en este procedimiento de contratación, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

33. OTRAS CONSIDERACIONES.

En atención al **Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003** de fecha 03 de septiembre de 2003 emitido por la Secretaría de la Función Pública, se adjunta el siguiente texto:

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La O.C.D.E. ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:



- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- ❑ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención,



implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. *Cometen el delito de cohecho:*

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- (...)

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea



valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Artículo 222 bis. - *Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:*

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o



empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional. Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

Podrán asistir a los actos públicos de la licitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y cualquier persona física que, sin haber adquirido estas bases, manifiesten su interés de estar presente en los mismos. En cualquiera de estos casos, los participantes deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir en cualquiera de los mismos.

Se hace del conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento, que los servidores públicos que intervienen en él, actúan en observancia a lo dispuesto en el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, y reformado los días 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

De igual forma se informa a los particulares que participen en el procedimiento, que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Y que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en Telecomm, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6, del Anexo primero del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.



Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Lic. Jesús Bringas Vargas
Gerente de Adquisiciones



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO
Especificaciones Técnicas de los Servicios

Partida 1

Póliza de Seguro Colectivo de Vida del Telegrafista con cobertura de Fallecimiento o por Incapacidad Total o Invalidez o Incapacidad Permanente Total, que emite -----, en adelante “El Posible Proveedor”, representado por-----, para proteger a los Servidores Públicos operativos de Telecomunicaciones de México, en adelante identificado como “La Contratante”, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera. Objeto.

“El Posible Proveedor” y “La Contratante” acuerdan celebrar el presente contrato de seguro, con objeto de que la primera cubra a los servidores públicos operativos, y, a los trabajadores operativos comisionados en los Programas Especiales del Gobierno Federal y otros programas de **“La Contratante”**, identificados como pagadores habilitados y/o traslado de valores, cualquiera que sea su edad, sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y posteriormente desde el día de su ingreso consignado en el nombramiento respectivo contra los riesgos de:

- a) Fallecimiento, incapacidad total o invalidez o incapacidad permanente total.
- b) Muerte accidental.
- c) Muerte accidental colectiva.
- d) Exención de pago de primas por incapacidad total o invalidez o incapacidad permanente total.
- e) Gastos funerarios.

Quedan excluidas de este seguro las personas menores de dieciséis años.



La edad máxima de admisión para la incorporación a la cobertura de fallecimiento, posterior al inicio de vigencia de esta póliza será de setenta y cinco años.

La edad de aceptación para asegurados ya incorporados a la póliza al inicio de su vigencia es sin límite.

La edad máxima de admisión para el beneficio adicional de muerte accidental, es de sesenta y nueve años. Este beneficio termina automáticamente el mismo día en que el asegurado cumpla la edad de setenta años.

La edad máxima de admisión para incapacidad total o invalidez o incapacidad permanente total, es de sesenta y nueve años. Éste termina automáticamente el mismo día en que el asegurado cumpla la edad de setenta años.

La edad máxima de admisión para otorgamiento de la cobertura de exención de pago de primas por incapacidad total o invalidez o incapacidad permanente total, es de sesenta y nueve años. Éste termina automáticamente el mismo día en que el asegurado cumpla la edad de setenta años. **“El Posible Proveedor”**, garantizará que al momento de indemnizar la incapacidad total o invalidez o incapacidad total y permanente se entregue al asegurado la póliza de seguro individual que garantice la cobertura de fallecimiento de por vida.

Definición de Coberturas.

Para los efectos de este convenio, se entenderá por incapacidad total o invalidez o incapacidad permanente total:

- a) Incapacidad Total.-La pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida; provocado por los riesgos de trabajo.
- b) Invalidez.- La imposibilidad de un trabajador en activo para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al cincuenta por ciento de su remuneración habitual, percibida durante el último año de trabajo, y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesional.



- c) Incapacidad Permanente Total.- La pérdida de facultades o aptitudes de una persona, que la imposibilitan para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, cualquiera que sea la naturaleza del riesgo que la haya producido.

En todo caso, el dictamen correspondiente deberá ser emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La cobertura de incapacidad total o invalidez o incapacidad permanente total, no comprende la que derive de lesiones que se hubiere provocado intencionalmente el asegurado, ni la que resulte de lesiones sufridas por el uso o estando bajo los efectos de alguna droga, enervante, estimulante o similares no prescritos por un médico.

En caso de desacuerdo con la calificación el afectado inconforme tendrá treinta días naturales para presentar por escrito ante el Instituto su inconformidad avalada por un dictamen de un especialista en medicina del trabajo. En caso de desacuerdo entre la calificación del Instituto y el dictamen del especialista del afectado, el Instituto propondrá una terna de médicos especialistas en medicina del trabajo, para que de entre ellos, el afectado elija uno.

El dictamen del especialista tercero resolverá en definitiva sobre la procedencia o no de la calificación y será inapelable y de carácter obligatorio para el interesado y para el Instituto.

Se entenderá como fecha de baja por Incapacidad Total o Invalidez o Incapacidad Permanente Total, la que especifique por escrito **“La Contratante”** en el Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal y Hoja Única de Servicios, y no aquella que figure como fecha de elaboración del dictamen, dado que entre ésta y su entrega a la **“La Contratante”**, aún debe pasar a la aprobación del ISSSTE, período en el que el asegurado continúa devengando un salario y se paga la prima de seguro respectiva. La fecha de siniestro por Incapacidad Total o Invalidez o Incapacidad Permanente Total, será la fecha de baja definitiva del trabajador, consignada en el Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal y Hoja Única de Servicios, que determine oficialmente **“La Contratante”**, con fundamento en el dictamen emitido por el ISSSTE. En ninguna circunstancia, se aplicará periodo de espera para el pago de la indemnización del asegurado.

Si por alguna razón el asegurado falleciera antes de que se reporte su alta a **“El Posible Proveedor”**, ésta procederá al pago de la suma asegurada siempre y



cuando presente su comprobante de pago como personal activo a la fecha de la baja, ya que de esa forma se comprobará su pertenencia a la colectividad.

Exención de Pago de Primas.- Se refieren a la cobertura de Exención de Pago de Primas por Incapacidad Total o Invalidez o Incapacidad Permanente Total. **“El Posible Proveedor”**, le proporcionará al asegurado una póliza de Seguro Individual, en los mismos términos y condiciones del presente instrumento, donde hace constar que lo cubre durante toda la vida sin más pago de primas, por la misma suma asegurada que tenía al momento de invalidarse o incapacitarse total y permanentemente, suma que deberán cobrar los beneficiarios designados, previo llenado del consentimiento elaborado en común acuerdo entre **“El Posible Proveedor”** y **“La Contratante”**, mismo que deberá ser proporcionado por **“El Posible Proveedor”** y no ostente ninguna anotación en el anverso del formato.

Para efectos de este beneficio, en caso de que el asegurado se invalide o incapacite de manera total y permanente a causa de un accidente o enfermedad, el asegurado sólo continuará protegido por el riesgo de fallecimiento con la suma asegurada contratada que le correspondía en la póliza colectiva.

El beneficio de exención de pago de primas no se concederá, si la incapacidad total o invalidez o incapacidad permanente total que sufra el asegurado es debida directamente, a una tentativa de suicidio, cualquiera que sea la causa o circunstancia que la provoque, es un riesgo excluido, y respecto al síndrome de Inmuno deficiencia adquirida (SIDA), éste, se encuentra cubierto.

Muerte Accidental.- Para efectos de este beneficio adicional, se entiende por muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los noventa días naturales siguientes al mismo en que el asegurado sufrió las lesiones, así como la ocasionada por arma de fuego y/o arma blanca.

Queda expresamente excluida del citado beneficio de muerte accidental, la muerte ocurrida como consecuencia de:

- 1. Lesiones o enfermedades provocadas intencionalmente por el asegurado.**



2. **Suicidio o su tentativa, cualquiera que sea la causa o circunstancia que lo provoque, desde el primer día, tanto para el personal activo, como para el personal de nuevo ingreso.**
3. **Lesiones sufridas en cualquier clase de servicio militar, actos de guerra, rebelión, insurrección o similares.**
4. **Lesiones sufridas al participar el asegurado como sujeto activo en la comisión de delitos intencionales.**
5. **Enfermedades, padecimientos, infecciones o tratamientos médicos o quirúrgicos de cualquier naturaleza, salvo que sean motivados por lesiones accidentales.**
6. **Lesiones sufridas al participar el asegurado en una riña, siempre que él haya sido el provocador.**
7. **Envenenamiento, inhalación de gas, intoxicación o reacción alérgica de cualquier naturaleza, excepto si se demuestra que fue de origen accidental, incluyendo los ocasionados por bebidas alcohólicas, narcóticos o estando bajo la influencia de algún enervante, estimulante o similares, salvo que hayan sido prescritos por un médico.**
8. **Accidentes que ocurran al asegurado durante la celebración de carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad, en vehículos de cualquier clase.**
9. **Homicidio intencional.**
10. **Accidentes sufridos mientras el asegurado se encuentre desempeñándose como piloto, mecánico en vuelo o miembro de la tripulación de cualquier aeronave o cuando viaje como pasajero en avión de compañía no autorizada o en viaje de itinerario no regular.**
11. **Accidentes sufridos por el asegurado en motocicletas, motonetas u otros vehículos similares, salvo si su uso es ocasional.**
12. **Accidentes que sufra el asegurado fuera de su horario de trabajo, mientras se encuentre en el ejercicio de actividades propias de su profesión u oficio de operador de maquinaria pesada.**
13. **Accidentes que sufra el asegurado mientras se encuentre en la realización de actividades de cirquero, boxeador, buzo, alpinista, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier clase de deporte aéreo.**

En los riesgos de aviación, el beneficio adicional por muerte accidental ampara al asegurado únicamente en el caso de que el accidente ocurra en una línea



autorizada, de una compañía autorizada, en un medio de transporte autorizado y en viaje de itinerario regular.

Muerte Accidental Colectiva.- Para efectos del beneficio adicional de muerte accidental colectiva, se conviene que se entenderá como tal, la muerte del asegurado dentro de los 90 días naturales siguientes al mismo en que sufra una lesión corporal involuntaria, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, al:

1. Viajar como pasajero en cualquier vehículo público que se accidente, que no sea aéreo o marítimo, operado sobre una ruta establecida normalmente para el servicio de pasajeros y sujeto a itinerarios regulares;
2. Viajar como pasajero en un ascensor que opere para el servicio público, con exclusión de ascensores en las minas; o,
3. Encontrarse en cualquier cine, teatro, restaurante, hotel u otro edificio de acceso al público, que sufre un incendio, derrumbe o temblor.

Gastos Funerarios.- “El Posible Proveedor”, pagará por concepto de anticipo por gastos funerarios, el 30% de la suma asegurada contratada para la cobertura básica de fallecimiento, dicho anticipo se deducirá de la indemnización total al beneficiario o a los beneficiarios.

Segunda.- Suma Asegurada.

“El Posible Proveedor” pagará por concepto de suma asegurada, los importes correspondientes a los siguientes riesgos cubiertos al asegurado o al o a los beneficiarios designados por el mismo, con motivo de incapacidad total o invalidez e incapacidad permanente total o fallecimiento ocurridos dentro de la vigencia de la póliza:

- A) **Suma Básica.- Para todos los servidores públicos operativos, excepto servidores públicos de mando**, por fallecimiento, incapacidad total o invalidez o incapacidad permanente total, la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)**



En caso de que, dentro de la vigencia de la incapacidad total o invalidez o incapacidad permanente total, el asegurado sufra la pérdida de miembros o de la vista de acuerdo a lo estipulado en la presente póliza, **“El Posible Proveedor”** le pagará por concepto de suma asegurada, por una sola vez y conforme a lo pactado en este instrumento, una cantidad igual al importe de la suma asegurada convenida para el caso de muerte del asegurado, conforme al inciso A).

Beneficios Adicionales

a) \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) totales por muerte accidental, es decir, incluye la suma asegurada por fallecimiento.

b) \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/ M.N.) totales por muerte accidental colectiva, es decir, incluye la suma asegurada de las coberturas de fallecimiento y de muerte accidental.

c) Seguro individual de vida, sin pago de primas por incapacidad total o invalidez o incapacidad permanente total.

d) Anticipo para gastos funerarios de 30% de la suma asegurada por fallecimiento. Si dentro de la vigencia del beneficio adicional de muerte accidental u homicidio, aun cuando el asegurado se encuentre en estado de ebriedad o participe en alguna riña, se produce en un accidente o a consecuencia de él, el fallecimiento del asegurado, **“El Posible Proveedor”** pagará con sujeción a lo estipulado en la póliza y por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de muerte del asegurado, para el inciso A).

Actividades realizadas:

- Traslada fondos de las oficinas telegráficas, sucursales bancarias y gerencias estatales a los diferentes puntos de pago que se habilitan para la entrega de recursos de los Programas Especiales del Gobierno Federal y otros propios de Telecomunicaciones de México; realiza el pago directamente a los beneficiarios.
- Realiza el pago de dinero a los beneficiarios de los Programas Especiales del Gobierno Federal y otros propios de Telecomunicaciones de México;



- Recoge y traslada los fondos que se generan de los servicios de las Oficinas Telegráficas a nivel Nacional, como el pago de giros, cobranza de terceros, entre otros.

Los beneficios de doble indemnización por muerte accidental, triple indemnización por accidente colectivo y el anticipo de gastos funerarios, no cubren esta colectividad

Tercera.- Prima.

La cuota se mantendrá igual durante la vigencia del contrato.

El pago de la prima será cubierto al 100% con recursos de “La Contratante”.

La administración de la póliza es trimestral, “El Posible Proveedor” se obliga a enviar el documento válido para cobro: Comprobante Fiscal Digital (CFDI), dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada trimestre, con excepción del periodo de cuatro meses del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2019 y los trimestres de octubre a diciembre del año 2020 y 2021, en los que deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente.

El “Posible Proveedor” emitirá un Comprobante Fiscal Digital por el concepto de la cobertura básica y otro por la cobertura de pagadores habilitados, ambos comprobantes deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

“La Contratante” cubrirá los pagos de prima dentro de los siguientes veinte días naturales posteriores a la fecha de la entrega del Comprobante Fiscal Digital, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con excepción del mes de inicio de vigencia, que se liquidará una vez que se formalice el contrato.

El importe de la prima correspondiente a la cobertura para pagadores habilitados en apoyo a los Programa Especiales del Gobierno Federal y otros propios de **“La Contratante”**, se efectuará de acuerdo a la relación mensual de personas que participan en dicho programa. (Considerando un promedio de 1,500 personas mensuales por una cantidad equivalente al 0.00% (-----anual al



millar de suma asegurada) y se cubrirá al 100% con recursos propios de **“La Contratante”**.

Mientras esté en vigor la presente póliza **“El Posible Proveedor”**, incluirá bajo la protección de la misma, con sujeción a sus estipulaciones, a nuevos miembros en la colectividad asegurada, para lo cual **“La Contratante”** deberá incluirlo en la plantilla de la colectividad asegurada.

Causarán alta en esta póliza, las personas que, posteriormente a la celebración de la presente, ingresen a la colectividad asegurada, obligándose **“La Contratante”** a comunicarlo a **“El Posible Proveedor”**, dentro de los treinta días naturales siguientes a su ingreso.

Causarán baja de esta póliza, personas que hayan dejado de pertenecer a la colectividad asegurada, para lo cual, **“La Contratante”** se obliga a comunicarlo de inmediato a **“El Posible Proveedor”**, entendiéndose que los beneficios del seguro para estas personas cesarán desde el momento de la separación de la plantilla vigente de la **“La Contratante”**.

Cualquier pago realizado indebidamente por parte de **“El Posible Proveedor”**, a causa de omisión o negligencia en el aviso por parte de **“La Contratante”**, obliga a ésta a reintegrar dicho pago a **“El Posible Proveedor”**.

Cuarta.- Disputabilidad.

Este seguro dentro del primer año de su vigencia, siempre será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos necesarios proporcionados por **“La Contratante”** y/o por los miembros de la colectividad asegurada, para la apreciación del riesgo.

Tratándose de miembros de nuevo ingreso a la colectividad asegurada el término para hacer uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se contará a partir de la fecha en que quedó asegurado el nuevo miembro.

Quinta.- Carencias de Restricciones.

La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.



Sexta.- Registro de Asegurados.

“El Posible Proveedor”, llevará un registro de asegurados en los términos que convenga con **“La Contratante”**, en que conste por lo menos los siguientes datos:

- a) Nombre completo del asegurado.
- b) Registro Federal de Contribuyentes del asegurado.
- c) Suma asegurada o la regla para determinarla, de cada asegurado.

Séptima.- Baja Del Servicio.

Al separarse el asegurado del servicio en favor de **“La Contratante”** automáticamente causará baja de este seguro, independientemente de la causa de la separación.

Octava.- Separación de la Colectividad.

En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de **“El Posible Proveedor”**, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión de **“El Posible Proveedor”**. Para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar su solicitud a **“El Posible Proveedor”**, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de su separación.

Como el seguro a que se refiere esta póliza tiene un costo más reducido, por la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima, el cual será comunicado por **“El Posible Proveedor”**, al solicitante por escrito y será fijado de acuerdo con la tarifa aplicable, en razón de su edad, sexo y ocupación.

Novena.- Consentimiento para ser asegurado y Designación de Beneficiarios.

Una vez adjudicado el contrato a la nueva aseguradora, ésta deberá entregar los formatos originales dentro de los siguientes 30 días naturales, contados a partir de conocerse el fallo o en su defecto la adjudicación directa del contrato, durante este



lapso si ocurriera un siniestro **“El Posible Proveedor”**, aceptará copia certificada por **“La Contratante”** del último documento contenido en su expediente personal de la designación de beneficiarios de la última aseguradora. Dichos formatos originales serán entregados por el área de Recursos Humanos, en tiempo y forma a los servidores públicos operativos para su llenado.

En cualquier momento los asegurados pueden renunciar al derecho que tienen de cambiar de beneficiario, salvo por lo que hace al que hubieren designado en carácter de irrevocable. Para que dicha renuncia surta sus efectos, deberá hacerse constar necesariamente en el certificado respectivo, debiendo comunicarlo el asegurado por escrito al beneficiario y a **“El Posible Proveedor”**, enviando a ésta el certificado para su anotación.

Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado, y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que el asegurado haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.

Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículos 93, Fracción XXI y 151, F I, si se designa algún beneficiario que no sea el cónyuge, concubina (concubinario), ascendientes o descendientes, la aseguradora retendrá el 20%.

La administración de los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios operarán bajo el procedimiento de AUTOADMINISTRACIÓN, es decir, **“La Contratante”** recabará las designaciones de beneficiarios originales requisitadas por los servidores públicos operativos en activo y se glosarán al expediente personal de Recursos Humanos. En caso de siniestro **“La Contratante”**, emitirá copia certificada del último consentimiento glosado al expediente.

Décima.- Emisión de la Póliza.

Una vez emitido el fallo de adjudicación, **“El Posible Proveedor”** deberá emitir la **Póliza y entregarla en original a “La Contratante”, a más tardar a las 14:00 horas**



del lunes 30 de septiembre de 2019. En caso de incumplir con la entrega en la fecha y hora señalada, **“El Posible Proveedor”** se hará acreedor a una pena convencional del 2% diario sobre el monto del contrato de la partida correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Primera.- Pago de la Suma Asegurada.

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado independientemente de la causa que lo origine, **“El Posible Proveedor”** pagará al o a los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los cinco días hábiles como máximo, una vez que la documentación esté completa y siempre y cuando proceda. Para tal efecto, se le deberá entregar la documentación siguiente:

- ✓ Solicitud de pago de indemnización o escrito que contenga el nombre del asegurado, RFC con homoclave o CURP;
- ✓ Copia certificada del acta de defunción emitida por el Registro Civil, o copia certificada del acta de defunción del asegurado pasada ante la fe de un notario público;
- ✓ Original de la designación de beneficiarios o copia certificada por la **“Contratante”**
- ✓ Original (para cotejo) y copia simple del último comprobante de pago del asegurado o el inmediato anterior;
- ✓ Original (para cotejo) y copia simple del Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal (baja) expedida por **“La Contratante”**,
- ✓ Original (para cotejo) y copia simple de la Hoja Única de Servicios expedida por **“La Contratante”**;
- ✓ Original (para cotejo) y copia simple de la identificación oficial de los beneficiarios y del asegurado (credencial del INE, cartilla, cédula profesional o pasaporte),
- ✓ Original (para cotejo) y copia simple del comprobante actualizado de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad;
- ✓ Copia certificada del acta de nacimiento de los beneficiarios emitida por el Registro Civil;
- ✓ Copia certificada del acta de nacimiento del asegurado emitida por el Registro Civil;



Si se trata de muerte accidental, copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la Policía de Investigación, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y, de ser el caso, certificado de autopsia o necropsia, así como de reconocimiento del cadáver.

Para el pago de la suma asegurada por incapacidad total o invalidez o incapacidad permanente total del asegurado, se deberá entregar a **“El Posible Proveedor”** la documentación siguiente:

- ✓ Solicitud de pago de indemnización o escrito que contenga el nombre del asegurado, RFC con homoclave o CURP;
- ✓ Copia certificada del dictamen emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado;
- ✓ Original (para cotejo) y copia simple del último comprobante de pago del asegurado o el inmediato anterior;
- ✓ Original (para cotejo) y copia simple del Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal (baja) expedida por **“La Contratante,”**
- ✓ Original (para cotejo) y copia simple de la Hoja Única de Servicios expedida por **“La Contratante”;**
- ✓ Original (para cotejo) y copia simple de la identificación oficial del asegurado (credencial del INE, cartilla, cédula profesional o pasaporte original);
- ✓ Original (para cotejo) y copia simple del comprobante actualizado de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad;
- ✓ Copia certificada del acta de nacimiento del asegurado emitida por el Registro Civil;

“El Posible Proveedor” pagará por concepto de anticipo para gastos funerarios, el 30% de la suma asegurada contratada para la cobertura de fallecimiento del inciso A) del apartado Suma Asegurada, dentro de los cinco días hábiles como máximo siguientes a aquél en que se le entregue la documentación siguiente, a la persona que teniendo el carácter de beneficiaria los haya erogado. El pago de dicho anticipo reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento del inciso mencionado. Para este anticipo, se entregarán los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de pago o escrito que contenga el nombre del asegurado, RFC con homoclave o CURP;



- ✓ Copia certificada del acta de defunción emitida por el Registro Civil, o copia certificada del acta de defunción del asegurado pasada ante la fe de un notario público;
- ✓ Original de la designación de beneficiarios o copia certificada por la **“Contratante”**,
- ✓ Original (para cotejo) y copia simple del último comprobante de pago del asegurado o el inmediato anterior;
- ✓ Original (para cotejo) y copia simple de la identificación oficial de los beneficiarios y del asegurado (credencial del INE, cartilla, cédula profesional o pasaporte).
- ✓ Original (para cotejo) y copia simple del comprobante actualizado de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad;
- ✓ Copia certificada del acta de nacimiento de los beneficiarios emitida por el Registro Civil;
- ✓ Copia certificada del acta de nacimiento del asegurado emitida por el Registro Civil;

“El Posible Proveedor” se reserva el derecho que ejercerá, si lo considera necesario, de solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.

Décima Segunda.- Reporte de Siniestralidad.

“El Posible Proveedor” emitirá y entregará un reporte trimestral de la siniestralidad, en archivo digital versión Excel y PDF identificado con el logotipo y razón social de la compañía aseguradora. En el documento se debe especificar la situación en que se encuentre cada uno de los siniestros, con los siguientes datos: R.F.C., nombre y apellidos, cobertura afectada, importe pagado, número de siniestro, número de cheque, fecha de ocurrido el siniestro, fecha de pago del siniestro, situación del trámite; en caso de que se encuentre pendiente, señalar las causas.

Décima Tercera.- Indemnización por Mora.

En caso de que **“El Posible Proveedor”**, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato del



Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.

Décima Cuarta.- Prescripción.

Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y en dos años en los demás casos contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que **“El Posible Proveedor”** haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por la sola presentación de la reclamación que reúna los requisitos señalados por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros o mediante oficio de Telecomm a la aseguradora.

Décima Quinta.- Competencia.

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Décima Sexta.- Rectificación de la Póliza.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro, se transcribe el Artículo 25 del propio ordenamiento que textualmente dice: “Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se



considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones”. Este derecho se hace extensivo a **“La Contratante”**.

Décima Séptima. - Régimen Fiscal.

El régimen fiscal de esta póliza, estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al asegurado o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo cubierto en la póliza, se efectúen retiros, rescates o pagos de dividendos.

Décima Octava. - Esquema de Administración.

Salvo estipulación en contrario, la administración de la póliza será llevada a cabo por el Contratante, estableciéndose que **“El Posible Proveedor”**, tendrá acceso a la información correspondiente, a efecto de cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, así como con los requisitos de información establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en materia de estos seguros, en concordancia con las disposiciones legales aplicables y el Reglamento referido.

Por lo anterior, expresamente se hace constar que la administración de la póliza será llevada a cabo bajo el esquema de Autoadministración, mediante el cual **“La Contratante”**, asume la responsabilidad de contar con el consentimiento para ser asegurado suscrito por cada uno de los Integrantes, previo a su incorporación al Grupo asegurado, documento con el que se deberá contar previo a la celebración del contrato de seguro; y en su caso con el correspondiente a las personas que soliciten su ingreso al grupo asegurado con posteridad a la celebración del contrato de seguro o que hayan dado su consentimiento para ser asegurado después de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubieran adquirido el derecho de formar parte del mismo.

El consentimiento al que se ha hecho referencia en el párrafo que antecede será elaborado en los formatos que al efecto proporcione **“El Posible Proveedor”** al Contratante y deberá contener, por lo menos la información siguiente:

- I.- Suma asegurada o regla para determinarla, y
- II.- Designación de beneficiarios y si esta se realiza en forma irrevocable.



“La Contratante” archivará en el expediente personal del asegurado, el original del consentimiento para ser asegurado firmado por el propio asegurado y su designación de beneficiarios, obligándose a conservar y mantener en custodia el consentimiento emitido por el asegurado, así como, la designación de beneficiarios que, en el supuesto de reclamación de suma asegurada al ocurrir el riesgo amparado, por su conducto será emitido a **“El Posible Proveedor”** para el trámite de análisis de siniestro.

En caso de cambio de beneficiario, el Contratante seguirá el procedimiento indicado en los párrafos anteriores.

La entrega de los Certificados será llevada a cabo mediante la obligación del Contratante de hacer del conocimiento de los asegurados la información que deben contener los certificados.

Con base en el artículo 16 de Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, los certificados deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre, teléfono y domicilio de la Aseguradora;
- b) Firma del funcionario autorizado de la Aseguradora;
- c) Operación de seguro, número de la póliza y del Certificado;
- d) Nombre del Contratante;
- e) Nombre y fecha de nacimiento o edad alcanzada del asegurado;
- f) Fecha de vigencia de la póliza y del Certificado;
- g) Suma asegurada o reglas para determinarla en cada beneficio;
- h) Nombre de los beneficiarios y, en su caso, el carácter de irrevocable de la designación;
- i) Transcripción que corresponda, según del tipo de seguro del que se trate, del texto de los artículos 17 y 18 de este Reglamento, y
- j) En el caso de los seguros de grupo y de los Seguros Colectivos que tengan por objeto el proporcionar una prestación laboral se deberá transcribir, según corresponda de acuerdo al seguro de que se trate, el artículo 19 de este Reglamento.

“La Contratante” se responsabilizará de la custodia y manejo de los documentos de Consentimiento, designación de beneficiarios y Certificado individual del Asegurado, obligándose a sacar en paz y a salvo a **“El Posible Proveedor”** de cualquier



reclamación que se le presente por terceras personas, una vez efectuado el pago a los últimos beneficiarios que le hayan sido reportados a esta.

“El Posible Proveedor” tendrá acceso en todo tiempo y lugar a la información de los documentos de Consentimiento, Certificado individual del asegurado y última designación de beneficiarios emitida por cada asegurado, a efectos de cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto tanto por el Reglamento del Seguro de Grupo para la operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, como por los requerimientos de información establecidos por la Comisión Nacional de Seguro y Fianzas, en concordancia con las disposiciones legales aplicables de dicho Reglamento.

El sistema de autoadministración de Consentimientos y Designación de Beneficiarios, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante notificación escrita que una haga a la otra con 30 días naturales de anticipación, tiempo en el cual el Contratante hará entrega a **“El Posible Proveedor”**, de los documentos de Consentimiento, Certificado individual del asegurado y, última designación de beneficiarios emitida por cada asegurado, documentos e información inherente y necesarios para el cambio de esquema de administración.

Décima Novena.- Extracto del Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y Del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades.

“Artículo 19.- En los Seguros de Grupo y en los Seguros Colectivos cuyo objeto sea otorgar una prestación laboral, se deberá cumplir con lo siguiente:

I. Para la operación de vida, la Aseguradora tendrá la obligación de asegurar, por una sola vez y sin requisitos médicos, al Integrante del Grupo o Colectividad que se separe definitivamente del mismo, en cualquiera de los planes individuales de la operación de vida que ésta comercialice, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión de la Aseguradora. Para ejercer este derecho, la persona separada del Grupo o Colectividad deberá presentar su solicitud a la Aseguradora, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de su separación. La suma asegurada será la que resulte menor entre la que se encontraba en vigor al momento de la separación y la máxima suma asegurada sin pruebas médicas de la cartera individual de la Aseguradora, considerando la edad alcanzada del asegurado al momento de separarse. La prima será determinada de acuerdo a los procedimientos establecidos en las notas técnicas



registradas ante la Comisión. El solicitante deberá pagar a la Aseguradora la prima que corresponde a la edad alcanzada y ocupación, en su caso, en la fecha de su solicitud, según la tarifa en vigor. Las Aseguradoras que practiquen el Seguro de Grupo en la operación de Vida deberán operar, cuando menos, un plan ordinario de vida.

II...”

“Artículo 20.- Para el caso de los Seguros de Grupo y de los Seguros Colectivos cuyo objeto sea otorgar una prestación laboral, cuando exista cambio de Contratante la Aseguradora podrá:

I. Tratándose de Seguros de Grupo, rescindir el contrato o rechazar la inclusión de nuevos Integrantes al Grupo o Colectividad, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del cambio. Sus obligaciones terminarán treinta días naturales después de haber sido notificada la rescisión de manera fehaciente al nuevo Contratante.

II...”

En cualquier caso, la Aseguradora reembolsará a quienes hayan aportado la prima, de manera proporcional, la prima neta no devengada y en su caso los beneficiarios derivados de ese contrato, apegándose a lo previsto en los artículos 7 y 8 de este Reglamento.”

“Artículo 21.- La Aseguradora podrá renovar los contratos de Seguros de Grupo y del Seguro Colectivo cuando la temporalidad sea de un año o de plazos menores, mediante endoso a la póliza en las mismas condiciones en que fueron contratadas, siempre que se reúnan los requisitos del presente Reglamento en la fecha de vencimiento del contrato. En cada renovación se aplicarán las primas de tarifas obtenidas conforme a los procedimientos registrados ante la Comisión en las notas técnicas respectivas.”

Vigésima.- Vigencia.

El periodo de la vigencia de la presente póliza inicia sus efectos **a partir de las 00:01 horas del 01 de septiembre de 2019 y vence a las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2022. “El Posible Proveedor”**, se obliga a responder por los siniestros ocurridos



dentro de la vigencia de la póliza y avisados por los asegurados o por la Contratante con posterioridad al cumplimiento de la vigencia de la misma.

Vigésima Primera.- Moneda.

Todos los pagos relativos a este proceso ya sea por parte de **“La Contratante”** o **“El Posible Proveedor”**, o **asegurado**, se harán en moneda nacional.

Vigésima Segunda.- Modificaciones al Contrato.

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 205 y 206 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se podrán realizar cambios en el contrato que determine la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a la presente póliza, sin que esto contravenga lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de “La Ley”, se podrán celebrar convenios modificatorios al (los) contrato(s) que se derive(n) de esta licitación, sin tener que recurrir a una nueva licitación, y deberá formalizarse por escrito, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el (los) mismo(s) y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones por ampliación de la vigencia del contrato.

CLÁUSULAS ADICIONALES.

Primera.- De No Adhesión.

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordadas y fijadas libremente entre **“La Contratante”** y **“El Posible Proveedor”**, por lo que éste es un contrato de no adhesión de conformidad con el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas

Segunda.- Confidencialidad y propiedad de los servicios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción IX, 4, 6 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, **“El Posible Proveedor”**, se obliga a no divulgar ninguna información que le sea proporcionada por parte de **“La Contratante”** y se deberá comprometer a dar el tratamiento de confidencialidad que debe guardar la información de los datos personales proporcionados y no tener ningún uso distinto al propósito de su requerimiento.

Tercera.- Entrega de Carta Cobertura.

Una vez emitido el fallo de adjudicación, **“El Posible Proveedor”**, está obligado a entregar a **“La Contratante”**, a más tardar a las **14:00 horas del viernes 30 de agosto de 2019**, el original de la **Carta Cobertura** que garantice el cumplimiento de todos los servicios y condiciones convenidos, en tanto se emite y entrega la Póliza señalada en la Cláusula Décima del presente anexo técnico.

CLÁUSULA TRANSITORIA.

Única.- Consentimiento Para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios.

Con el propósito de hacer llegar de manera inmediata a los beneficiarios la designación del seguro a que se alude en la presente **póliza**, la última designación de beneficiarios suscrita por cada trabajador, que obre en poder de **“La Contratante”**, tendrá plena validez para los beneficios derivados del Seguro Colectivo de Vida del Telegrafista con cobertura por Fallecimiento o por Incapacidad Total o Invalidez o Incapacidad Permanente Total.

Ciudad de México a 13 de agosto de 2019

RESPONSABLE:

C. FRANCISCO JAVIER MALVAEZ ARIZAGA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



ANEXO TÉCNICO

Especificaciones Técnicas de los Servicios

Partida 2

**Póliza de Seguro de Retiro del Telegrafista, que emite -----
-----, en adelante “El Posible
Proveedor”, representado por-----
-----, para proteger a los Servidores Públicos operativos de
Telecomunicaciones de México, en adelante identificado como “La
Contratante”, de acuerdo con las siguientes:**

CLÁUSULAS

Primera.- Colectividad Asegurada.

Los servidores públicos operativos, que, en virtud del nombramiento legalmente expedido, cualquiera que sea, su sexo u ocupación, presten sus servicios a **“La Contratante”**.

Quedan expresamente excluidas de este seguro las personas que prestan sus servicios y perciban su remuneración por honorarios y haberes.

Segunda.- Carencia de Restricciones.

La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o estilo de vida de los asegurados.

Tercera.- Descripción del Servicio.

El Seguro de Retiro cubre a los servidores públicos que causen baja definitiva del servicio, habiendo cumplido con el tiempo de cotización (**años de servicio en una o más dependencias del gobierno federal**) al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como las edades establecidas para los diferentes supuestos de retiro de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, el año calendario en el que se retiren y el régimen de pensiones que hayan elegido.



Dicho seguro tiene el objetivo de que el servidor público que decida retirarse o pensionarse pueda hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio.

Toda fracción de más de seis meses de servicios se considerará como año completo, para los efectos del otorgamiento de la suma asegurada.

Cuarta.- Suma asegurada para los (las) trabajadores(as) que eligieron el sistema de pensiones establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Trabajadores que no opten por el bono).

I “El Posible Proveedor” pagará la suma asegurada máxima de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100, M. N.), por una sola vez al servidor público asegurado que cause baja definitiva del servicio por jubilación y la parte proporcional respectiva por pensión de retiro por edad y tiempo de servicios o por cesantía en edad avanzada en los siguientes términos:

a) Jubilación. -

Los trabajadores que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima requerida por la Ley del ISSSTE, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima requerida por la Ley del ISSSTE, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100, M. N.).

b) Edad y Tiempo de Servicios.-

Los(as) trabajadores(as) que cumplan la edad requerida por la Ley del ISSSTE y 15 años o más de cotización al ISSSTE, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA NÚMERO 1	
Años de Servicio y Cotización al ISSSTE	Suma Asegurada
15	\$5,000
16	\$5,250
17	\$5,500
18	\$5,750



19	\$6,000
20	\$6,250
21	\$6,500
22	\$6,750
23	\$7,000
24	\$7,250
25	\$7,500
26	\$8,000
27	\$8,500
28	\$9,000
29	\$9,500

c) Cesantía en Edad Avanzada.

Los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio a los 65 años de edad o más en los términos de la Ley del ISSSTE y hayan cotizado al Instituto por un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA NÚMERO 2	
Edad	Suma Asegurada
65 o más	\$5,000

Quinta.- Suma asegurada para los trabajadores que opten por el régimen de Bono de Pensión en una cuenta individual.

I. En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones basado en **cuentas individuales** a que se refiere el **artículo décimo tercero transitorio** de la **“Ley del ISSSTE”**, y de su Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales la suma asegurada de hasta \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), se otorgará a los trabajadores que cumplan con los requisitos establecidos para el cobro del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

a) De la Pensión de Retiro.

Para tener derecho a una pensión por Retiro, el trabajador debe obtener Resolución de Pensión en la que el Instituto haga constar que:



I.- En su Cuenta Individual existen recursos suficientes para obtener una Pensión mayor a un treinta por ciento de la Pensión Garantizada, y

II.- Los recursos de la Cuenta Individual son suficientes, además, para cubrir la prima del pago del Seguro de Supervivencia para sus Familiares Derechohabientes.

Adicionalmente, el trabajador deberá cumplir los requisitos de edad o tiempo de servicios que, en su caso, le sean aplicables conforme al artículo décimo transitorio del Decreto.

b) De la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada.

Para tener derecho a una pensión por cesantía en edad avanzada, el trabajador debe obtener Resolución de Pensión en la que el Instituto haga constar que:

I.- Ha quedado privado de trabajo

II.- Tiene por lo menos sesenta años de edad, y

III.- Ha cotizado al Instituto por al menos veinticinco años.

c) De la Pensión por Vejez.

Para tener derecho a una pensión por vejez, el trabajador debe obtener Resolución de Pensión en la que el Instituto haga constar que:

I.- El solicitante tiene por lo menos sesenta y cinco años de edad, y

II.- Ha cotizado al Instituto por al menos veinticinco años.

El pago de la suma asegurada no se llevará a cabo cuando la jubilación o pensión sea motivada por el dictamen de Incapacidad Total o Invalidez o Incapacidad Permanente Total expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Debido a que en esos casos se afectará la cobertura de la Póliza de Vida o Invalidez o Incapacidad Total e Incapacidad Permanente Total.

Sexta.- Prima.



El importe de la prima mensual será fijo de \$-----, por cada servidor público. **“La Contratante”**, cubrirá el 100% cuyo importe total entregará a la aseguradora mensualmente mediante el sistema de registro y emisión del archivo electrónico mensual. **“El Posible Proveedor”** se obliga a enviar el documento válido para cobro: **Comprobante Fiscal Digital (CFDI)** dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la recepción de dicho archivo.

“La Contratante” cubrirá los pagos de prima dentro de los siguientes veinte días naturales posteriores a la fecha de la entrega del Comprobante Fiscal Digital, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con excepción del mes de inicio de vigencia, que se liquidará una vez que se formalice el contrato.

Décima.- Emisión de la Póliza.

Una vez emitido el fallo de adjudicación, **“El Posible Proveedor”** deberá emitir la **Póliza y entregarla en original a “La Contratante”, a más tardar a las 14:00 horas del lunes 30 de septiembre de 2019.** En caso de incumplir con la entrega en la fecha y hora señalada, **“El Posible Proveedor”** se hará acreedor a una pena convencional del 2% diario sobre el monto del contrato de la partida correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptima.- Pago de Suma Asegurada.

“El Posible Proveedor”, pagará a los servidores públicos asegurados la suma asegurada que corresponda, en un plazo de cinco días hábiles máximo cuando el trámite se haga directamente en las oficinas centrales y 10 días hábiles, cuando el trámite se haga en el interior de la República, contados a partir de la fecha en que se hayan acreditado los requisitos para formular la correspondiente solicitud de pago, mediante la entrega de los documentos siguientes:

I. Los trabajadores que eligieron el régimen tradicional de pensiones establecido en el artículo DÉCIMO Transitorio de la Ley del ISSSTE, deberán presentar:

- a) Solicitud de pago de asegurado debidamente requisitada, anotando correctamente su RFC, e indicando qué régimen de retiro eligió.



- b) Original o copia certificada (para su cotejo) y copia simple del acta de nacimiento.
- c) Original o copia certificada (para su cotejo) y copia simple de la Hoja Única de Servicios y Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal (Baja), expedidas por **“La Contratante”**. Incluir las respectivas a otras Dependencias o Entidades donde laboró, si es el caso.
- d) Comprobante de pago a la fecha de la baja definitiva, en original (para su cotejo) y copia simple.
- e) Identificación oficial del Asegurado en original (para su cotejo) y copia simple de cualquiera de las siguientes: credencial de elector pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de manejo, que sea vigente.
- f) Original (para su cotejo) y copia simple del comprobante de domicilio del Asegurado con una vigencia no mayor a tres meses.
- g) Si el Asegurado desea que el pago se realice en cuenta bancaria, indicarlo en su solicitud de pago y acompañarla con copia simple del contrato bancario o la carátula del estado de cuenta correspondiente que contenga la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), que deberá de contar con una vigencia no mayor a tres meses.

II. Los trabajadores que eligieron el régimen de cuentas individuales establecido en el artículo DÉCIMO TERCERO Transitorio de la Ley del ISSSTE, deberán presentar:

- a) Solicitud de pago de asegurado debidamente requisitada, anotando correctamente su RFC, e indicando qué régimen de retiro eligió.
- b) Original o copia certificada (para su cotejo) y copia simple del acta de nacimiento.
- c) Originales o copias certificadas (para su cotejo) y copia simple de la Hoja Única de Servicios y Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal (Baja), expedidas por **“La Contratante”**. Incluir las respectivas a otras Dependencias o Entidades donde laboró, si es el caso.



- d) Comprobante de pago a la fecha de la baja definitiva, en original (para su cotejo) y copia simple.
- e) Identificación oficial del Asegurado en original (para su cotejo) y copia simple de cualquiera de las siguientes: credencial de elector pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de manejo, que sea vigente.
- f) Original (para su cotejo) y copia simple del comprobante de domicilio del Asegurado con una vigencia no mayor a tres meses.
- g) Si el Asegurado desea que el pago se realice en cuenta bancaria, indicarlo en su solicitud de pago y acompañarla con copia simple del contrato bancario o la carátula del estado de cuenta correspondiente que contenga la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), que deberá de contar con una vigencia no mayor a tres meses.
- h) Original (para su cotejo) y copia simple de la Concesión de Pensión emitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), donde conste el otorgamiento de la Pensión al Trabajador.

Octava.- Indemnización por Mora.

En caso de que **“El Posible Proveedor”**, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.

Novena.- Fallecimiento durante el Proceso de Jubilación.

Cuando el asegurado haya causado baja del servicio por jubilación o pensión por edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada y por vejez, y cumpla con las condiciones establecidas en la cláusula tercera, es decir, haya adquirido el derecho a la cobertura contratada. Si fallece antes o en el proceso de la reclamación, no se verá afectado el derecho adquirido, por lo que **“El Posible**



Proveedor” pagará de acuerdo con los principios que establece la legislación civil para la sucesión, es decir, se pagará de la siguiente manera:

- a) Si el asegurado elaboró testamento.- Se solicita la validez legal del testamento, la que se puede tramitar de dos maneras: radicar el testamento ante notario público hasta la aceptación de la herencia y se pagará a los herederos que hayan aceptado la herencia o en su caso, juicio sucesorio testamentario hasta la declaratoria de herederos, y se pagará con la copia certificada del auto de declaración de herederos.
- b) Si el asegurado no elaboró testamento.- Se solicita juicio sucesorio intestamentario, hasta el auto de declaratoria de herederos y se pagará a las personas que hayan sido declaradas como herederos (copia certificada del auto de declaración de herederos).
- c) **“La Contratante”** y **“El Posible Proveedor”**, convienen que se podrá aceptar la última designación de beneficiarios del Seguro de Vida Institucional elaborada y glosada al expediente personal de recursos humanos del ex trabajador, debidamente certificada por el funcionario facultado de **“La Contratante”**, para los efectos de pago de suma a los beneficiarios designados.

Décima.- Suspensión de Servicios.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“El Posible Proveedor”**, podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar acta circunstanciada de manera conjunta con **“La Contratante”**.

Décima Primera.- Prescripción.

Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de Fallecimiento prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley, así como, **cualquier trámite formal que realice el asegurado o contratante.**

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que **“El**



Posible Proveedor” haya tenido conocimiento de él y, si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

En términos del artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción sólo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esas instituciones, conforme lo dispuesto por el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Décima Segunda.- Competencia.

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Décima Tercera.- Reporte Trimestral.

“El Posible Proveedor” emitirá y entregará un reporte trimestral de la siniestralidad, en archivo digital versión Excel y PDF identificado con el logotipo y razón social de la compañía aseguradora. En el documento se debe especificar la situación en que se encuentre cada uno de los siniestros, con los siguientes datos: R.F.C., nombre y apellidos, cobertura afectada, importe pagado, número de siniestro, número de cheque, fecha de ocurrido el siniestro, fecha de pago del siniestro, situación del trámite; en caso de que se encuentre pendiente, señalar las causas.

Décima Cuarta.- Moneda.



Todos los pagos relativos a este instrumento ya sean por parte de **“La Contratante”**, o el Asegurado o **“El Posible Proveedor”**, se harán en moneda nacional.

Décima Quinta.- Rectificación de la Póliza.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro, se transcribe el Artículo 25 del propio ordenamiento que textualmente dice: “Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones”. Este derecho se hace extensivo a **“La Contratante”**.

Décima Sexta.- Modificaciones al Contrato.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 205 y 206 de la Ley Instituciones de Seguros y Fianzas, se podrán realizar cambios en el contrato que determine la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a la presente póliza, sin que esto contravenga lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán celebrar convenios modificatorios al (los) contrato(s) que se derive(n) de esta licitación, sin tener que recurrir a una nueva licitación, y deberá formalizarse por escrito, “siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente”; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones por ampliación de la vigencia del contrato.

Décima Séptima.- Régimen Fiscal

El régimen fiscal de esta póliza estará sujeta a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al asegurado o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.



Décima Octava.- Establece el derecho de “La Contratante” para conocer el monto de la contraprestación al intermediario en seguros.

Durante la vigencia de la póliza, **“La Contratante”** podrá solicitar por escrito a **“El Posible Proveedor”** le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. **“El Posible Proveedor”** proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en el plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud.

Décima Novena.- Vigencia.

El periodo de vigencia inicia a partir de las **00:01 horas del 01 de septiembre de 2019 y vence a las 24 horas del 31 de agosto de 2022.** **“El Posible Proveedor”**, se obliga a responder por los siniestros ocurridos dentro de la vigencia de la póliza y avisados por los asegurados o por la Contratante con posterioridad al cumplimiento de la vigencia de la misma.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera.- De no Adhesión.

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordadas y fijadas libremente entre **“La Contratante”** y **“El Posible Proveedor”**, por lo que éste es un contrato de no adhesión de conformidad con el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Segunda.- Confidencialidad y propiedad de los servicios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción IX, 4, 6 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“El Posible Proveedor”**, se obliga a no divulgar ninguna información que le sea proporcionada por parte de **“La Contratante”** y se deberá comprometer a dar el tratamiento de confidencialidad que debe guardar la información de los datos personales proporcionados y no tener ningún uso distinto al propósito de su requerimiento.

Tercera.- Entrega de Carta Cobertura.



Una vez emitido el fallo de adjudicación, **“El Posible Proveedor”**, está obligado a entregar a **“La Contratante”**, a más tardar a las **14:00 horas del viernes 30 de agosto de 2019**, el original de la **Carta Cobertura** que garantice el cumplimiento de todos los servicios y condiciones convenidos, en tanto se emite y entrega la Póliza señalada en la Cláusula Décima del presente anexo técnico.

Ciudad de México a 13 de agosto de 2019
RESPONSABLE:

C. FRANCISCO JAVIER MALVAEZ ARIZAGA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL



ANEXO 2

PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Periodo de prestación del servicio
1	Póliza de Seguro Colectivo de Vida con cobertura de Fallecimiento o por Incapacidad Total o Invalidez o Incapacidad Permanente Total del Telegrafista, para Proteger a los Servidores Públicos Operativos de Telecomunicaciones de México.	Servicios	00:01 horas del 1 de septiembre de 2019 y vence a las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2022.
2	Pólizas de Seguro de Retiro del Telegrafista y Retiro de los Servidores Públicos de Telecomunicaciones de México.	Servicios	00:01 horas del 1 de septiembre de 2019 y vence a las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2022.

Ciudad de México a 13 de agosto de 2019

RESPONSABLE:

**C. FRANCISCO JAVIER MALVAEZ ARIZAGA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL**



ANEXO 3

FORMATO DE ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

(Hoja preferentemente membretada de la empresa)

_____ por medio del presente escrito expreso mi interés en participar en la licitación pública electrónica nacional No. LA-009KCZ002-E32-2019, por mi propio derecho (en representación de _____) y para ello en cumplimiento del artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público me permito asentar los siguientes datos:

El licitante: nombre o razón social, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes.

Del representante: nombre, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4-A

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública electrónica nacional a nombre y representación de: _____ (**persona moral**) _____

No. de Licitación: LA-009KCZ002-E32-2019.

Dirección electrónica del licitante: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Delegación o Municipio:

Colonia:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Número de escritura pública en la que



Consta su Acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al Acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Protesto lo necesario



ANEXO 5

FORMATO DE ESCRITO DE FACULTADES

(Hoja preferentemente membretada del licitante)

Convocatoria a la licitación pública electrónica nacional No. LA-009KCZ002-E32-2019.

Con fundamento en el artículo 29, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, (Nombre del representante del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente licitación pública electrónica nacional No. LA-009KCZ002-E32-2019, a nombre y representación de _____ (persona o moral).

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio:

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 6

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE	R. F. C.:	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PROCEDIMIENTO LA-009KCZ002-E32-2019

Partida 1

SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL TELEGRAFISTA CON COBERTURA DE FALLECIMIENTO O POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL

PROPUESTA ECONÓMICA	
SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL TELEGRAFISTA	
IMPORTE PRIMA MENSUAL COBERTURA BÁSICA	
IMPORTE PRIMA MENSUAL COBERTURA PAGADORES HABILITADOS	
SUBTOTAL	
I. V. A.	
IMPORTE TOTAL PRIMA MENSUAL	

IMPORTE TOTAL POR PERIODO	1/SEP/2019 al 31/DIC/2019	1/ENE/2020 al 31/DIC/2020	1/ENE/2021 al 31/DIC/2021	1/ENE/2022 al 31/AGO/2022
	4 Meses	12 Meses	12 Meses	8 Meses
IMPORTE TOTAL POR PERIODO	1/SEP/2019 al 31/AGO/2022			

Monto total con letra
Moneda nacional
Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE	R. F. C.:	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PROCEDIMIENTO LA-009KCZ002-E32-2019

Partida 2

SEGURO DE RETIRO DEL TELEGRAFISTA

PROPUESTA ECONÓMICA	
SEGURO DE RETIRO DEL TELEGRAFISTA	
IMPORTE PRIMA MENSUAL COBERTURA BÁSICA	
SUBTOTAL	
I. V. A.	
IMPORTE TOTAL PRIMA MENSUAL	

IMPORTE TOTAL POR PERIODO	1/SEP/2019 al 31/DIC/2019	1/ENE/2020 al 31/DIC/2020	1/ENE/2021 al 31/DIC/2021	1/ENE/2022 al 31/AGO/2022
		4 Meses	12 Meses	12 Meses
IMPORTE TOTAL POR PERIODO	1/SEP/2019 al 31/AGO/2022			

Monto total con letra
Moneda nacional
Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 7

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN
ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**

Ciudad de México, a__ de _____ de 2019.

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E

En relación con la licitación pública electrónica nacional No. LA-009KCZ002-E32-2019, relativa a la contratación de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. ____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **“bajo protesta de decir verdad”**:

Que la empresa licitante, así como ninguno de sus integrantes, nos encontramos en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para Telecomunicaciones de México.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante



ANEXO 8

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a__ de _____ de 2019.

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E

Convocatoria a la licitación pública electrónica nacional No. LA-009KCZ002-E32-2019, para la contratación de _____, presentando ofertas en las opciones indicadas en la convocatoria.

Por medio de la presente, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento _____ y el que suscribe, nos comprometemos que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que la convocante o sus Servidores Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 9

SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Licitación pública electrónica nacional No. LA-009KCZ002-E32-2019.

Nombre de la empresa:

Nombre del representante legal:

Solicita aclaración a los aspectos:

() Especificaciones Técnicas

() Aspectos normativos

Preguntas

1.-

Nombre, firma y cargo del representante
legal.



ANEXO 10

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL LICITANTE.

Nombre de la empresa: _____

Licitación pública electrónica nacional No. LA-009KCZ002-E32-2019.

TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LAS BASES	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE			
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.					
Relación de entrega de documentos, conforme al (Anexo 10, la omisión en la entrega de este documento no será motivo para desechar su proposición).	4.3 INCISO a)	SI	()	NO	()
Copia de identificación oficial vigente por ambos lados, de quien firma la proposición, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial.	4.3 INCISO b)	SI	()	NO	()
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la Ley (Anexo 7) OBLIGATORIO.	4.3 INCISO c)	SI	()	NO	()
Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Telecomm induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (Anexo 8) OBLIGATORIO.	4.3 INCISO d)	SI	()	NO	()



TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LAS BASES	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE			
		SI	()	NO	()
Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones (OBLIGATORIO) .	4.3 INCISO e)	SI	()	NO	()
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. (Anexo 5) OBLIGATORIO: Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.	4.3 INCISO f)	SI	()	NO	()
Escrito y formato para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del licitante debidamente requerido, conforme al Anexo 4-A (Persona Moral) de esta convocatoria (OBLIGATORIO) .	4.3 INCISO g)	SI	()	NO	()
Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el sector público (Anexo 17) OBLIGATORIO.	4.3 INCISO h)	SI	()	NO	()
En caso de resultar aplicable, presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el Anexo 16 de esta convocatoria, el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho	4.3 INCISO i)	SI	()	NO	()



TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LAS BASES	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE			
de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.					
Escrito en el que manifieste su aceptación, en términos de la Disposición General 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-Junio-2011), respecto a que la convocante tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.	4.3 INCISO j)	SI	()	NO	()
PROPUESTA TECNICA.					
Propuesta técnica (Anexo 1 partida 1 y/o 2), debidamente requisitada y firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga. (OBLIGATORIO).	4.4 INCISO a)	SI	()	NO	()
Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el punto III numeral 3.5 de esta convocatoria debiendo entregar copia simple del convenio al que se refiere dicho numeral.	4.4 INCISO b)	SI	()	NO	()
Plazo y lugar de entrega conforme al Anexo 2 de esta convocatoria (OBLIGATORIO).	4.4 INCISO c)	SI	()	NO	()
Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para	4.4 INCISO d)	SI	()	NO	()



TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LAS BASES	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE			
tal fin el Anexo 12 . En caso de no pertenecer a este sector, deberá manifestarlo en escrito libre y simple. La no presentación de éste último documento no será motivo de desechamiento.					
Documento expedido por el I.M.S.S. (actualmente denominado "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"), en el cual se manifieste que no tiene adeudos pendientes, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones (OBLIGATORIO) .	4.4 INCISO e)	SI	()	NO	()
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA					
Propuesta económica, debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento, conforme al Anexo 6 (OBLIGATORIO)	4.5 INCISO a)	SI	()	NO	()



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO

(APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA)

Contrato abierto plurianual de prestación de servicios del “**seguro colectivo de vida del telegrafista con cobertura de fallecimiento o por incapacidad total o invalidez o incapacidad permanente total (partida 1) y seguro de retiro del telegrafista (partida 2)**”, que celebran por una parte **Telecomunicaciones de México**, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, al que en lo sucesivo se le denominará “**TELECOMM**”, representado legalmente por el Lic. Gabriel Salinas Caso, en su carácter de Director de Administración, asistido por el Lic. Bruno Martínez Calderon, Director de Recursos Humanos en su carácter de área requirente, y por otra parte el C. Francisco Javier Malvaez Arizaga, Subdirector de Administración de Personal en su carácter de y administrador y verificador del cumplimiento de este contrato y, por la otra parte la empresa _____, a la que en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**” representada legalmente en este acto por el C. _____, en su carácter de _____, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- I. “**TELECOMM**” declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986 y reformado por diversos publicados en el mismo medio informativo, de fechas 17 de noviembre de 1989, 29 de octubre de 1990, 6 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos de telégrafos, radiotelegrafía, la comunicación vía satélite y los de telecomunicaciones que expresamente se señalan en el artículo 3º de su decreto de creación, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.



I.2 El Lic. Gabriel Salinas Caso, como representante legal del Organismo y en su carácter de Director de Administración firma el presente contrato, de conformidad con el poder que para tal efecto le fue otorgado mediante testimonio notarial 61,268 de fecha 15 de octubre de 2018, pasado ante la fe del Notario Público número 18 de la Ciudad de México, Lic. Patricio Garza Bandala, actuando como asociado de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria 195 de la Ciudad de México, con número 42-7-25102018-102605 en el Registro Público de Organismo Descentralizados (REPODE).

I.3 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"TELECOMM"** cuenta con la O.P.S. 69 del 16 de julio de 2019, signado por el Subdirector de Presupuesto y Contabilidad, mediante el cual comunica que se cuenta con el presupuesto autorizado en la partida presupuestal 14406, para el ejercicio fiscal 2019.

Las obligaciones de este contrato cuyo cumplimiento, se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2020, 2021 y 2022 quedarán sujetas, para fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"TELECOMM"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para los ejercicios fiscales correspondientes apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

I.4 La adjudicación del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de licitación pública electrónica nacional, No. LA-009KCZ002-E32-2019, conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24; 25; 26, fracción I; 26 Bis fracción II; 27; 28, fracción I; 29; 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 Requiere la prestación de los servicios objeto de este contrato, en razón de que no cuenta con los elementos necesarios para realizarlos.

I.6 Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: TME891117F56.

I.7 Que, para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en: Centro Telecomm I, sito en Av. de las



Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa, código postal 09310, en la Ciudad de México.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE POR SÍ MISMO)

- II.1** Es de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento número _____ **(ANOTAR EL NÚMERO DEL ACTA DE NACIMIENTO, AUTORIDAD Y ENTIDAD QUE LA EXPIDE, ADJUNTAR COPIA COTEJADA)**, y se identifica con la credencial _____ **(ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA A LA IDENTIFICACIÓN Y EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE LA EMITE).**

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA EXTRANJERO LA DECLARACIÓN SIGUIENTE SUPLIRÁ A LA ANTERIOR)

- II.1** Que es de nacionalidad _____ **(ANOTAR LA NACIONALIDAD RESPECTIVA)**, lo que acredita con _____ **(ANOTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA COMO TAL)** y que cuenta con la autorización del Gobierno Mexicano, para ejercer actos de comercio dentro del territorio nacional _____ **(DETALLANDO EL TIPO DE DOCUMENTO VIGENTE, NÚMERO DE FOLIO, FECHA DE EXPEDICIÓN Y AUTORIDAD QUE LO EXPIDE)**, por lo que conviene en someterse a las leyes mexicanas por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero.

- II.2** Su representante legal es el C. _____ **(ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, quien acredita su personalidad con la exhibición del testimonio de poder notarial número _____ **(ANOTAR EL NÚMERO DEL PODER)**, de fecha _____ **(ANOTAR LA FECHA RESPECTIVA EN QUE SE OTORGA EL PODER)**, otorgado ante la fe del Notario Público Número _____, de la ciudad de _____, Lic. _____, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de _____ **(ANOTAR LA CIUDAD EN QUE SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO)**, bajo el folio número _____ **(ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN, EN EL CASO DE QUE NO TENGA NÚMERO DE FOLIO, ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL DOCUMENTO COMO LIBRO____, VOLUMEN____, FOJA____, SECCIÓN____, FECHA____,)**”, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno sus facultades de representación y se identifica



con _____ *(ANOTAR EL NÚMERO DE DOCUMENTO OFICIAL QUE LO IDENTIFIQUE ASÍ COMO LA INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDE, ANEXAR COPIA COTEJADA DE DICHO DOCUMENTO).*

(EN EL CASO QUE EL PROVEEDOR SEA UNA PERSONA MORAL LA DECLARACIÓN II.1 SERÁ LA QUE SE CONSIGNA A CONTINUACIÓN:)

II.1 Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número _____ *(ANOTAR EL NÚMERO DE LA ESCRITURA RESPECTIVA)*, de fecha _____ *(ANOTAR LA FECHA EN QUE SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LA ESCRITURA RESPECTIVA)*, otorgado ante la fe del Notario Público número _____ *(ANOTAR EL NÚMERO RESPECTIVO)*, de la ciudad de _____ *(ANOTAR LA CIUDAD QUE CORRESPONDA)*, Lic. _____ *(NOMBRE DEL NOTARIO QUE SUSCRIBE EL PODER)*, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de _____ *(ANOTAR EL LUGAR DONDE SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO)*, bajo folio mercantil No. _____ *(ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN, ANOTAR LA FECHA DEL REGISTRO. EN EL CASO DE QUE NO TENGA NÚMERO DE FOLIO, ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL DOCUMENTO COMO LIBRO _____, VOLUMEN _____, FOJA _____, SECCIÓN _____, FECHA _____)*”.

II.2 Su representante legal es el C. _____ *(ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE ACUERDO A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O EN SU CASO DEL PODER RESPECTIVO)* quien acredita su personalidad con la exhibición de _____ *(TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA, O EN SU CASO, EL TESTIMONIO DEL PODER NOTARIAL)* número _____ *(EL QUE CORRESPONDA)* de fecha _____ *(LA FECHA EN QUE SE OTORGÓ)*, otorgada ante la fe del Notario Público Número _____ *(ANOTAR EL NÚMERO DE NOTARIO QUE SUSCRIBE LA ESCRITURA O EL PODER, SEGÚN SEA EL CASO)* de la ciudad de _____ *(LA QUE CORRESPONDA)*, Lic. _____, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de _____ *(ANOTAR EL LUGAR DONDE SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO)* bajo el folio número _____ *(ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN)*, de fecha _____ *(ANOTAR LA FECHA Y ANEXAR COPIA DE DICHO DOCUMENTO)* en su carácter de _____ *(NOMBRAMIENTO DE ACUERDO A LA ESCRITURA O DEL PODER CORRESPONDIENTE)*, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno sus facultades de representación y se identifica con _____ *(ANOTAR EL DOCUMENTO OFICIAL QUE LO IDENTIFIQUE Y LA INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDE).*

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA FÍSICA)



- II.3** Entre el objetivo de la actividad profesional que desempeña, está la prestación de servicios que corresponden al objeto de este contrato.

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL)

- II.3** Entre su objeto social, se encuentra la prestación de servicios del tipo al que corresponde el objeto de este contrato.

- II.4** Ha considerado todos los factores que se requieren para la ejecución satisfactoria del servicio contratado, así como las especificaciones contenidas en los anexos indicados en la cláusula segunda de este instrumento.

- II.5** Conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo, técnico y financiero que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, comprometiéndose a disponer para ello de los elementos técnicos, humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del presente instrumento contractual.

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR, SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE POR SÍ MISMO)

- II.6** Bajo protesta de decir verdad no desempeña ni él ni ninguno de sus empleados, empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de intereses en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2016.

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL)

- II.6** Bajo protesta de decir verdad que _____ así como los asociados que ejercen control sobre la sociedad que represento, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de intereses en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2016.



- II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8** Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a **"TELECOMM"** el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.
- II.9** Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es:_____.
- II.10** Para el cumplimiento de las obligaciones y derechos que se desprenden del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su domicilio es el ubicado en _____, **(SEÑALAR EL DOMICILIO DEL PROVEEDOR)** el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y que, asimismo, lo señala para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal que se deriven de este contrato.

Igualmente **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por **"TELECOMM"**; conviniendo que en el caso de que llegare a cambiar su domicilio, lo notificará a **"TELECOMM"** dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.

(DECLARACIÓN APLICABLE ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

III "LOS PROVEEDORES" declaran que:

- III.1** Que toda vez que participan conjuntamente, según consta en el convenio de participación conjunta que se integra como anexo ____ de este contrato, los participantes se comprometen y darán cumplimiento a los trabajos objeto de este contrato de manera _____ **(SOLIDARIA O MANCOMUNADA)**, conforme a lo establecido en el convenio aludido y sujetándose a lo pactado en el presente instrumento y sus anexos.



Hechas las declaraciones que anteceden las partes convienen en obligarse y contratar al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar los servicios a “**TELECOMM**”, consistentes en **seguro colectivo de vida del telegrafista con cobertura de fallecimiento o por incapacidad total o invalidez o incapacidad permanente total (partida 1) y seguro de retiro del telegrafista (partida 2)**” y demás condiciones que al efecto se detallan en los anexos indicados en la cláusula segunda, los que debidamente rubricados y firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento contractual.

Segunda. Relación de anexos.

Son parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se enumeran:

- I. Anexo técnico que contiene las especificaciones del servicio de seguro colectivo de vida del telegrafista con cobertura de fallecimiento o por incapacidad total o invalidez o incapacidad permanente total (partida 1) y seguro de retiro del telegrafista (partida 2).
- II. Propuesta técnica.
- III. Propuesta económica.

(APLICA ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA).

- IV. **Convenio de participación conjunta**_____ **(ANOTAR LOS NOMBRES DE QUIENES LO CELEBRAN Y LA FECHA)**

Los anexos antes descritos debidamente firmados por las partes, quedan integrados al presente contrato.

Tercera. Importe del contrato.



“**TELECOMM**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” en concepto de contraprestación por la realización de los servicios objeto del presente contrato, un importe máximo que asciende a la cantidad de \$___ (___), más la cantidad de \$___ (___), por concepto del 16% de impuesto al valor agregado, lo que hace un monto total de \$___ (___).

“**TELECOMM**”, se compromete a ejercer un importe mínimo de los servicios que asciende a la cantidad de \$___ (___), más la cantidad de \$___ (___), por concepto del 16% de impuesto al valor agregado, lo que hace un monto total de \$___ (___).

Para el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, “**TELECOMM**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” en concepto de contraprestación por la realización de los servicios objeto del presente contrato, un importe máximo que asciende a la cantidad de \$___ (___), más la cantidad de \$___ (___), por concepto del 16% de impuesto al valor agregado, lo que hace un monto total de \$___ (___).

“**TELECOMM**”, se compromete a ejercer un importe mínimo de los servicios que asciende a la cantidad de \$___ (___), más la cantidad de \$___ (___), por concepto del 16% de impuesto al valor agregado, lo que hace un monto total de \$___ (___).

Para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, “**TELECOMM**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” en concepto de contraprestación por la realización de los servicios objeto del presente contrato, un importe máximo que asciende a la cantidad de \$___ (___), más la cantidad de \$___ (___), por concepto del 16% de impuesto al valor agregado, lo que hace un monto total de \$___ (___).

“**TELECOMM**”, se compromete a ejercer un importe mínimo de los servicios que asciende a la cantidad de \$___ (___), más la cantidad de \$___ (___), por concepto del 16% de impuesto al valor agregado, lo que hace un monto total de \$___ (___).

Para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, “**TELECOMM**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” en concepto de contraprestación por la realización de los servicios objeto del presente contrato, un importe máximo que asciende a la cantidad de \$___ (___), más la cantidad de \$___ (___), por concepto del 16% de impuesto al valor agregado, lo que hace un monto total de \$___ (___).



“**TELECOMM**”, se compromete a ejercer un importe mínimo de los servicios que asciende a la cantidad de \$___ (___), más la cantidad de \$___ (___), por concepto del 16% de impuesto al valor agregado, lo que hace un monto total de \$___ (___).

Para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de agosto de 2022, “**TELECOMM**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” en concepto de contraprestación por la realización de los servicios objeto del presente contrato, un importe máximo que asciende a la cantidad de \$___ (___), más la cantidad de \$___ (___), por concepto del 16% de impuesto al valor agregado, lo que hace un monto total de \$___ (___).

“**TELECOMM**”, se compromete a ejercer un importe mínimo de los servicios que asciende a la cantidad de \$___ (___), más la cantidad de \$___ (___), por concepto del 16% de impuesto al valor agregado, lo que hace un monto total de \$___ (___).

El precio de los servicios contratados se detalla en la propuesta económica la que debidamente firmada y rubricada por las partes se agrega a este instrumento para formar parte integrante del mismo.

Los precios del presente contrato son fijos y no estarán sujetos a fórmula escalatoria alguna durante la vigencia del mismo, por lo que, si “**EL PROVEEDOR**” realiza trabajos por mayor precio del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos correspondientes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno en concepto de ello.

Cuarta. Forma de pago.

PARA LA PARTIDA 1:

“**TELECOMM**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” el importe pactado en la cláusula que antecede por los servicios objeto de este contrato, de manera trimestral, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada trimestre, con excepción del periodo de cuatro meses del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019 y los trimestres de octubre a diciembre del año 2020, 2021 y 2022, en los que deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la presentación de la(s) factura(s) respectiva(s) debidamente requisitada(s), a la(s) cual(es) se



acompañará(n), en su caso, del (los) reporte(s) de servicio y la autorización correspondiente de los mismos por parte del área requirente; quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse el (los) reporte(s) mencionado(s) aprobado(s) por **"TELECOMM"**.

PARA LA PARTIDA 2:

"TELECOMM" pagará a **"EL PROVEEDOR"** el importe pactado en la cláusula que antecede por los servicios objeto de este contrato, de manera mensual, mediante el sistema de registro y emisión del archivo electrónico mensual. **"El Posible Proveedor"** se obliga a enviar el documento válido para cobro: **Comprobante Fiscal Digital (CFDI)** dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la recepción de dicho archivo, dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la presentación de la(s) factura(s) respectiva(s) debidamente requisitada(s), a la(s) cual(es) se acompañará(n), en su caso, del (los) reporte(s) de servicio y la autorización correspondiente de los mismos por parte del área requirente; quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse el (los) reporte(s) mencionado(s) aprobado(s) por **"TELECOMM"**.

La Subdirección de Administración de Personal, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las factura(s) y la documentación correspondiente, verificará la previa recepción de los servicios que en la(s) factura(s) se consignen, los datos correspondientes como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, cálculos y precios, si los datos son correctos continuará con el procedimiento para su pago, el cual concluirá dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la(s) factura(s).

En caso de errores o deficiencias en la(s) factura(s) y/o la documentación anexa a las mismas, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción la Subdirección de Administración de Personal, rechazará la operación indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso el plazo de 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la nueva presentación de la(s) factura(s) corregida(s).

Dicho pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos vía pago interbancario, en la cuenta bancaria número ____, clabe interbancaria, sucursal ____ y número ____ de la institución bancaria _____. Para tal efecto **"EL**



PROVEEDOR” deberá presentar a la firma del presente instrumento, el formato denominado solicitud de pago a través del servicio interbancario debidamente requisitado.

(EN EL CASO DE QUE EL PAGO SE REALICE A TRAVÉS DEL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS, A LA CITADA CLÁUSULA SE DEBERÁN INCLUIR LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:)

“TELECOMM” pagará al intermediario financiero que designe **“EL PROVEEDOR**”, las Cuentas por Pagar que se encuentren debidamente registradas en el Programa de Cadenas Productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para su incorporación al “Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas el 06 de abril de 2009.

EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ SUSTITUIRSE POR EL SIGUIENTE:

“TELECOMM” y **“EL PROVEEDOR**” acuerdan expresamente que el pago se efectuará únicamente, cuando se haya recibido el servicio objeto del presente contrato a entera satisfacción del área requirente, en cuyo caso ésta enviará a la Subdirección de Administración de Personal, la factura correspondiente; en caso de que se detectaran irregularidades en la prestación del servicio, se informará de éstas a **“EL PROVEEDOR**” y no habrá lugar al registro de la(s) factura(s) correspondiente(s) en el programa. Si el servicio es recibido de conformidad, dará lugar al registro de la(s) factura(s) correspondiente(s) y se procederá al pago mediante el depósito respectivo en la cuenta bancaria que hubiere proporcionado el Intermediario Financiero mediante el mecanismo determinado ex profeso por NAFIN.

“TELECOMM” y **“EL PROVEEDOR**” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2020, 2021 y 2022, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“TELECOMM**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al artículo 8º, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“TELECOMM”**.

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud de **“EL PROVEEDOR”**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida en el artículo 8º, de la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **“EL PROVEEDOR”**.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes convienen que en el caso de penas convencionales, el pago estará condicionado proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Quinta. Vigencia.

Para la partida 1, SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL TELEGRAFISTA CON COBERTURA DE FALLECIMIENTO O POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL; la vigencia es a partir de las 00:01 horas del 1 de septiembre de 2019 y termina a las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2022.

Para la partida 2, SEGURO DE RETIRO DEL TELEGRAFISTA; la vigencia es a partir de las 00:01 horas del 1 de septiembre de 2019 y termina a las 24:00 horas del 31 de agosto de 2022.

Sexta. Garantía de cumplimiento del contrato.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** no está obligado a presentar ante **“TELECOMM”** una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, sin embargo, las obligaciones a su cargo se ejercerán de conformidad con las disposiciones de la Ley, el Título Sexto, Capítulo Primero, Ley Sobre el Contrato de Seguro y demás reglamentaciones particulares por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y las establecidas en la Ley y su Reglamento.

Séptima. Administración y verificación del contrato.

A la firma del contrato **“TELECOMM”** a través del titular del área requirente designará al servidor público y **“EL PROVEEDOR”** nombrará al personal a su cargo para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato para que verifiquen la correcta ejecución de los servicios, a quienes se les notificará por escrito de su designación y nombramiento, respectivamente.

“TELECOMM” y **“EL PROVEEDOR”** autorizan al servidor público y dicha persona para recibir notificaciones relacionadas con el presente contrato, quienes tendrán a su cargo la comunicación para regular entre las partes todos los efectos del presente contrato.

“TELECOMM” a través del servidor público designado efectuará funciones de inspección de los servicios solicitados, conforme a los mecanismos, documentos de comprobación y supervisión. Tendrá en todo tiempo el derecho de verificar que la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, se ajuste a las especificaciones, lugares de realización, programa, fechas y/o plazos establecidos, así como términos de referencia y que sean efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción de **“TELECOMM”**, conforme a los requerimientos de cada entregable como se especifica en los anexos precisados en la cláusula segunda del presente instrumento y dará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las instrucciones que estime pertinentes en relación con dicha ejecución.

Cualquier notificación, solicitud o comunicado entre las partes que deba ser entregado o elaborado de acuerdo a lo dispuesto en este contrato y sus anexos, se formulará por escrito, mismos que deberán ser entregados en forma personal al servidor público designado por **“TELECOMM”** o al personal nombrado para los



mismos efectos por **“EL PROVEEDOR”**, quienes deberán estampar su nombre, cargo y firma, la fecha de recepción de la notificación, solicitud o comunicado.

De preferir la entrega por correo electrónico, deberá enviarse al servidor público o a la persona autorizada, según sea el caso, en el entendido de que el receptor deberá acusar de recibido dichos documentos y de no hacerlo el emisor deberá entregar el comunicado al día siguiente de su transmisión en forma personal y obtendrá el acuse de recibido del servidor público designado o persona nombrada, según sea el caso, en horas de oficina en los domicilios señalados para tal efecto.

“TELECOMM” y **“EL PROVEEDOR”** podrán nombrar sustitutos de las personas designadas, dando aviso a la otra parte por escrito con quince días naturales de anticipación, y deberán mantener los registros necesarios de las actividades realizadas con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Octava. Responsabilidades de “EL PROVEEDOR”.

Durante la vigencia del presente contrato o hasta que se realicen la totalidad de los servicios objeto del mismo **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se realice con estricto apego a las especificaciones, lugares de realización, programa, fechas y/o plazos de prestación de los servicios, términos de referencia y demás condiciones que al efecto se detallan en los anexos que firmados por las partes forman parte integral del mismo.
- b) Ejecutar los servicios contratados empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado, para que la prestación de dichos servicios sea de la mejor calidad.
- c) Entregar a **“TELECOMM”** el (los) reporte(s) y/o la información de los servicios objeto del presente instrumento que hayan sido realizados de manera trimestral para la partida 1 y/o de manera mensual para la partida 2.
- d) Responder en cualquier caso, de la deficiente calidad de los servicios objeto de este contrato; así como de asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato de



conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- e) Proporcionar a **"TELECOMM"** y/o a las dependencias o entidades que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.

En relación con la ejecución de los servicios objeto de este contrato, las partes convienen que **"TELECOMM"** a través del servidor público designado para administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la facultad para juzgar acerca de la calidad de los servicios, y el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los anexos, como se indica en la cláusula séptima y de ser el caso rechazará por escrito y con razones técnicamente fundadas los servicios que no estén conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos, notificándolo a **"EL PROVEEDOR"** para que corrija las fallas detectadas en cuanto a la prestación de los servicios objeto del presente contrato o el incumplimiento del mismo.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar los servicios o reposiciones necesarias, dentro de un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación correspondiente, sin que tenga derecho a retribución alguna por concepto de dichos servicios o reposiciones.

Si **"EL PROVEEDOR"** no atendiere los requerimientos de **"TELECOMM"**, éste último podrá libremente exigir que se realicen nuevamente los servicios conforme a las especificaciones determinadas; o encomendar a un tercero la reposición de que se trate con cargo a **"EL PROVEEDOR"**; retener las cantidades pendientes por pagar o ejercitar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contraídas para la prestación de los servicios contratados

Si durante la vigencia del contrato o al término de éste existieren responsabilidades a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, sus importes se deducirán del saldo a su favor.

Novena. Daños y Perjuicios.

Los daños y perjuicios que se causen a **"TELECOMM"** y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, por negligencia, inobservancia, impericia, dolo o mala fe de **"EL PROVEEDOR"**, o por el mal uso que éste haga de



las instalaciones o bienes de **“TELECOMM”** durante la prestación de los referidos servicios, serán de la responsabilidad directa de **“EL PROVEEDOR”**, el cual se obliga a resarcir a **“TELECOMM”** de dichos daños o perjuicios, cubriendo los importes que al efecto se determinen.

Décima. Cesión.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá previamente solicitarlo por escrito a **“TELECOMM”** y contar con el consentimiento expreso de este último.

(EN EL CASO DE QUE EL PAGO SE REALICE A TRAVÉS DEL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS, EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ SUSTITUIRSE POR EL SIGUIENTE:)

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato; sin perjuicio de lo anterior, considerando que **“TELECOMM”** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., manifiesta su conformidad para que **“EL PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor del Intermediario Financiero que dentro del programa en mención haya sido designado beneficiario de dicho cobro por **“EL PROVEEDOR”**.

Décima Primera. Impuestos.

Los impuestos que se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se pagarán y enterarán por quien los cause conforme a la Legislación Fiscal vigente.

Décima Segunda. Propiedad de la Información.

La información fuente proporcionada por **“TELECOMM”**, así como la que resulte de la prestación del servicio objeto de este contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de **“TELECOMM”**, a excepción de los derechos de autor u otros derechos exclusivos; en razón de lo anterior **“EL PROVEEDOR”** se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de los servicios objeto de este contrato, comprometiéndose a utilizar



dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que, no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en **“TELECOMM”**, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato que, en su momento, se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

Décima Tercera. Lugar de Prestación del Servicio.

Los servicios objeto de este contrato serán proporcionados en el territorio de la República Mexicana y con las características establecidas que se indican en el Anexo 1 (partida 1 y/o 2), con estricto apego en las especificaciones, programa, fechas y/o plazos de prestación de los servicios, términos de referencia y demás condiciones descritas en el mismo anexo.

Décima Cuarta. Prórrogas.

Las partes acuerdan que conforme a lo dispuesto en el artículo 91, párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato únicamente se podrá prorrogar en caso de presentarse caso fortuito, causa de fuerza mayor o cuando por alguna causa imputable a **“TELECOMM”** la prestación de los servicios objeto de este contrato, no pueda realizarse en la fecha o plazo pactado para ello.

Para los efectos de proceder a la modificación del presente contrato, en vía de prórroga por caso fortuito o causa de fuerza mayor, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a **“TELECOMM”** la solicitud por escrito, en la que se hará constar el caso concreto acompañándose de los medios de prueba pertinentes; una vez que **“TELECOMM”** reciba la solicitud aludida, se procederá a la revisión de la misma y dentro de un plazo que no exceda de (3) tres días hábiles determinará la procedencia o improcedencia de la misma.]

En el supuesto de que la solicitud de prórroga, se fundamente en causa imputable a **“TELECOMM”**, no se requerirá la previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

En cualquiera de los supuestos a que se hace alusión en los párrafos inmediatos anteriores, se deberá formalizar el convenio modificatorio correspondiente, en el



que se hará constar la nueva fecha o plazo pactados en vía de prórroga para la prestación de los servicios objeto de este contrato, conviniéndose que en estos mismos supuestos no habrá lugar a la aplicación de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados originalmente.

Décima Quinta. Modificaciones al contrato.

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de los servicios objeto del mismo, deberán constar por escrito en términos de lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se incremente la cantidad de los servicios a ejecutar **"TELECOMM"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicho incremento en forma desglosada, detallando las especificaciones correspondientes, observándose que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En su caso, se formalizarán los convenios modificatorios correspondientes.

Décima Sexta. Pena convencional.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** este no realice los servicios objeto del presente contrato en las fechas y/o plazos pactados que se establecen ex profeso en los anexos del presente instrumento, fechas y/o plazos que se consideran como casos concretos para la aplicación de las penas convencionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la citada ley.

Una vez emitido el fallo de adjudicación, **"EL PROVEEDOR" deberá emitir la Póliza y entregarla en original a "TELECOMM", a más tardar a las 14:00 horas del lunes 30 de septiembre de 2019.** En caso de incumplir con la entrega en la fecha y hora señalada, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una pena convencional del 2% diario sobre el monto del contrato de la partida correspondiente, de acuerdo con lo



establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**TELECOMM**” impondrá a “**EL PROVEEDOR**” una pena convencional consistente en una cantidad igual al 2% (dos por ciento) aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso respecto de las fechas y/o plazos convenidos para ello, sin incluir el importe al valor agregado, por cada día natural de atraso.

Esta pena se estipula por el simple atraso en el cumplimiento de los servicios contratados, no excederá del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, y se determinará en función de los servicios no prestados oportunamente, salvo que por las características de los servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por “**TELECOMM**” por estar incompletos, en cuyo caso la pena convencional pactada se aplicará por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato”.

En términos de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que el(los) servicio(s) o parte del mismo no se realice y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada en las fechas pactadas, “**TELECOMM**” previa notificación a “**EL PROVEEDOR**”, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando los servicios, aplicando a “**EL PROVEEDOR**” una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los servicios realizados en fechas posteriores a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato.

Décima Séptima. Procedimiento para la aplicación de la pena convencional.

El servidor público designado por “**TELECOMM**” para administrar y verificar el presente contrato, con los documentos comprobatorios correspondientes, elaborará el o los informes de los atrasos en que hubiere incurrido “**EL PROVEEDOR**” en la prestación de los servicios respecto de las fechas o plazos pactados para tal efecto, atraso que comunicará y documentará al titular del área requirente, quien notificará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” para que en el plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de tal notificación, manifieste lo que a su derecho convenga.



Si transcurrido el plazo en mención **“EL PROVEEDOR”** no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste **“TELECOMM”** estima que las mismas no son pertinentes, se procederá a la cuantificación de la pena convencional correspondiente, haciéndolo del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”**, para los efectos de su pago. Dichas penas podrán hacerse efectivas con cargo al importe de los servicios realizados pendientes de pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido este, no procederá el cobro de dichas penas.

“TELECOMM” y **“EL PROVEEDOR”**, convienen que el pago de los servicios objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que éste último deba efectuar en concepto de penas convencionales por atraso en las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

Décima Octava. Indemnización por mora.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.

Décima Novena. Terminación anticipada.

“TELECOMM” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en cualquier momento sin responsabilidad alguna, cuando existan razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“TELECOMM”** o al Estado. También se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para efectos de lo anterior, se emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, dando aviso a **“EL PROVEEDOR”** por escrito.



En caso de que **"TELECOMM"** decida terminar anticipadamente el presente contrato, reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

Vigésima. Rescisión administrativa.

"TELECOMM" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en cualquier momento durante la vigencia del contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquier tipo de incumplimiento y en especial en una o varias de las causas que a continuación se enumeran:

- 1) Si por causa imputable a él, no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios objeto de este contrato o suspenda injustificadamente de manera total o parcial la ejecución de los mismos.
- 2) Por prestar los servicios deficientemente o por no apearse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos o porque sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que **"TELECOMM"** le indique en términos de lo establecido en la cláusula séptima y en la cláusula octava de este instrumento contractual.
- 3) Si no brinda a **"TELECOMM"** y/o a las dependencias que tengan que intervenir, las facilidades y los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.
- 4) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.7, se realizó con falsedad o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de servicios.
- 5) En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, suspensión de pagos, quiebra, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en razón de este contrato.



- 6) Porque transmita, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
- 7) Porque incurra en las causales de rescisión previstas en la presente cláusula y en la cláusula vigésima segunda, de este instrumento contractual.
- 8) Cuando se agote el monto máximo de aplicación de penas convencionales por atraso, en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados expreso para la prestación de los servicios objeto de este contrato y persista dicho atraso.
- 9) Porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, siempre que dicho incumplimiento no se derive del atraso en las fechas pactadas para la ejecución de los servicios objeto de este instrumento; o por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Vigésima Primera. Procedimiento de rescisión.

Si “**TELECOMM**” considera que “**EL PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede o, en su caso, se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, lo comunicará por escrito a éste para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte en su caso las pruebas que estime convenientes; si transcurrido el término en mención “**EL PROVEEDOR**” no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste “**TELECOMM**” estima que las mismas no son pertinentes, en un término de 15 (quince) días naturales dictará la resolución que en derecho proceda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Concluido el procedimiento de rescisión, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 99, y el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103, del Reglamento de la



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello, sin perjuicio de lo dispuesto del artículo 60, fracción III de la referida Ley.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaran los servicios conforme al mismo, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"TELECOMM"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos y que se hayan aplicado en su caso las penas convencionales correspondientes.

En términos de lo dispuesto en los artículos 54, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98, tercer párrafo del Reglamento de la propia Ley **"TELECOMM"**, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

En el supuesto de que se determine no dar por rescindido el contrato, **"TELECOMM"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Vigésima Segunda. Derechos de propiedad intelectual.

"EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que, en materia de derechos de propiedad intelectual, se ocasionen por la ejecución total o parcial de los servicios descritos en la cláusula Primera de este contrato.

En caso de litigio como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** garantiza la continuidad de los servicios materia del presente contrato, obligándose a subsanar en su totalidad la o las referidas violaciones; en razón de lo anterior, si durante la vigencia de este contrato o con posterioridad a ella, se presentara alguna reclamación a **"TELECOMM"** con ese motivo, **"EL PROVEEDOR"** conviene expresamente en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar en paz y a salvo a **"TELECOMM"** de tales reclamaciones.

En caso de que lo anterior no fuese posible, **"TELECOMM"** podrá rescindir el presente contrato aplicando el procedimiento establecido en la cláusula vigésima primera del presente instrumento.

Vigésima Tercera. Confidencialidad.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción IX, 4, 6 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a no divulgar ninguna información que le sea proporcionada por parte de **“TELECOMM”** y se deberá comprometer a dar el tratamiento de confidencialidad que debe guardar la información de los datos personales proporcionados y no tener ningún uso distinto al propósito de su requerimiento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar la más estricta confidencialidad en torno a la información que **“TELECOMM”** ponga a su disposición, no pudiendo utilizar ésta sin previa autorización por escrito de **“TELECOMM”**.

Toda la información propiedad de **“TELECOMM”** que le será proporcionada y entregada al proveedor, será considerada como confidencial, en términos de las leyes aplicables, por lo que éste último se obliga a protegerla, reservarla, guardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente le confiere la autorización para operar como proveedor de servicios.

De forma enunciativa, más no limitativa, en dicha información se incluye la referente a personas, identidades de servidores públicos, instalaciones, domicilios y documentos, pertenecientes a Telecomm y propiedad del mismo, respectivamente.

Vigésima Cuarta. Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de las partes en este contrato, será responsable por el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito a la presentación de un suceso inesperado, sorpresivo, que se produce casual o inopinadamente o que hubiera sido muy difícil de prever en la medida que no se cuenta, con experiencias previas o consistentes de la probabilidad o riesgo de que ocurra un siniestro.

Se entiende por fuerza mayor, la ocurrencia de un suceso inevitable, aunque previsible o relativamente previsible -como un huracán o terremoto- de carácter



extraordinario. Consecuentemente, los factores importantes a considerar son la inevitabilidad del hecho dañoso y la consecuente falta de culpa cuando el hecho es ajeno al responsable, o exterior al vicio o riesgo de la cosa; esto es, lo decisivo consiste en analizar si el daño puede considerarse imprevisible o, pudiendo preverse es inevitable.

Consecuentemente, los factores importantes a considerar son la inevitabilidad del hecho dañoso y la consecuente falta de culpa cuando el hecho es ajeno al responsable, o exterior al vicio o riesgo de la cosa; esto es, lo decisivo consiste en analizar si el daño puede considerarse imprevisible o, pudiendo preverse es inevitable.

En los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio objeto del presente contrato, se presente caso fortuito o de fuerza mayor **“TELECOMM”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en el mencionado artículo, en su caso se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse el procedimiento de terminación anticipada de este contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“TELECOMM”**, éste pagará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la misma, siempre y cuando se compruebe fehacientemente que fueron efectivamente erogados en relación al presente contrato y como consecuencia directa de la suspensión referida; pactándose asimismo que para efectos del pago correspondiente se estará a los plazos que establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Quinta. Relaciones laborales.

“EL PROVEEDOR” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, acepta expresamente en que es el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, asesores, factores, agentes, terceros o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con **“EL**



PROVEEDOR” tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios materia de este contrato.

Consecuentemente, en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a **“TELECOMM”** como patrón directo o sustituto o solidario del personal de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que, éste último asume cualquier tipo de responsabilidad con motivo de la realización de los servicios objeto de este contrato que pudiera derivarse de su relación laboral con el personal, asesores, factores, agentes o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con éste o con un tercero que tenga relación con **“EL PROVEEDOR”** que ejecute los servicios materia de este contrato, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a **“TELECOMM”**.

“EL PROVEEDOR” se hace responsable de todas las reclamaciones o demandas individuales o colectivas que en su contra o en contra de **“TELECOMM”**, por cualquier causa pueda promover su personal, asesores, factores, agentes o cualquier otra persona que tenga una relación cualquiera con aquél o con un tercero durante y después de concluido el contrato y en su caso las prórrogas del mismo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder de los daños y perjuicios y, en su caso, efectuar el pago por las sanciones que deriven de la relación laboral antes precisada y que pudieran imponer las autoridades administrativas o judiciales del trabajo a **“TELECOMM”** sacando en paz y a salvo a este último.

Vigésima Sexta. Ley aplicable.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del mismo, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran; a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a las disposiciones administrativas aplicables en la materia, así como a lo establecido en la convocatoria del procedimiento de licitación pública electrónica nacional y la(s) junta(s) de aclaración(es).

Vigésima Séptima. Procedimiento de conciliación.



“TELECOMM” y “EL PROVEEDOR” convienen que, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en cualquier momento durante la ejecución del mismo, podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo del Procedimiento de Conciliación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Título Sexto, Capítulo Segundo del Procedimiento de Conciliación de su Reglamento.

Vigésima Octava. Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman en tres tantos originales, en la Ciudad de México, a los ____ días del mes de _____ de 2019.

Por “TELECOMM”:

Por “EL PROVEEDOR”:

Lic. Gabriel Salinas Caso
Director de Administración

C. _____
_____ y
Administrador y verificador del
cumplimiento del presente contrato.

Por el área requirente
de “TELECOMM”:

Lic. Bruno Martínez Calderón
Director de Recursos Humanos



C. Francisco Javier Malvaez Arizaga

Subdirector de Administración de
Personal

Responsable de la administración y
verificación del cumplimiento del
presente contrato.



ANEXO 12

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS, Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

(2)

Presente

Me refiero al procedimiento (3) No. (4) en el que mi Representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los " lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que las dependencias y entidades de la administración pública federal ", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6) , cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) , atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (mdp) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95



Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90 %.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) * 10 % + (monto de ventas anuales) * 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es : (11) ; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) : (12) .

ATENTAMENTE
(13)



ANEXO 12-A

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, licitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña, o mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto de la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO 13

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

INICIATIVA 3: AFILIACIÓN REQUERIDA

REQUERIR A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SU AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

PROMOCION A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de servicios y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumento a través de los bancos.
- Incremento tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de



productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con lo posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 6234672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCION A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Ciudad de México a de de 20__.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera. S. N. C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórico. Para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012. El 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo. Principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Por tal fin. Un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiero. S. N. C. lo que nos permitirá conocer en forma consolidado la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008



En este contexto, tengo el agrado de invitarte o incorporar tu empresa al programa. Para que goce de los beneficios que éste le brinda

Cadenas Productivas ofrece:

- *Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico*
- *Obtener liquidez para realizar más negocios*
- *Mejorar la eficiencia del capital de trabajo*
- *Agilizar y reducir los costos de cobranza*
- *Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo. www.nafin.com.mx*
- *Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica o través del Call Center 50896107 Y 01800 NAFINSA (623 46 72)*
- *Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita*
- *Recibir información*
- *Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características, descuento o factoraje electrónico:

- *Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)*
- *Descuento aplicable a tasas preferenciales*
- *Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales*
- *Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs. en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia*

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. No tiene ningún costo; en caso de requerirlo se podrá hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx bien vía telefónica.

A fin de facilitar la afiliación comunicarse a los teléfonos 50.896107 Y 01800 NAFINSA donde el personal de Nacional Financiero, S.N.E. orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar la afiliación se tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.



**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, fallo o contrato.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-] ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)



9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria, vigencia no mayor a 2 meses.

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere el contrato que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 010 1-800- NAFINSA (O 1-800-6234672) o al 50-8961-07: ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971. colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal;

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

-
-

Número(s) de proveedor (opcional):

-
-

Datos generales de la empresa.



Razón Social
Fecha de alta SHCP:
R.F.C
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
CP.: Ciudad:
Colonia:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio
Fecha del folio Libro
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio
Libro
Partida: _____
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:



Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2
ó FM3 extranjeros ()
No de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde
está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano
colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Neta exportación:
Activo total (aprox.)
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO



INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SNC

ESTOS CAMPOS ÚNICAMENTE SE LLENAN POR "TELECOMM"

No. PEDIDO	NO CONTRATO	No ORDEN DE COMPRA	NO ORDEN DE SERVICIO	NO ORDEN DE TRABAJO

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

RFC	DOMICILIO		
	CALLE	NÚMERO	COLONIA
ENTIDAD	ALCALDÍA O MUNICIPIO		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL CONTACTO CON LA EMPRESA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO



ANEXO 14

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL No. LA-009KCZ002-E32-2019.**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
8	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los licitantes.				
4	Evaluación técnica y apertura de ofertas económicas.	La evaluación técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones de la licitación.				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de Telecomm durante la licitación fue respetuoso y amable.				
7		¿Volverá a participar en otra licitación que efectúe Telecomm?				
3		La licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto a la licitación, favor de anotarlo en el siguiente cuadro.

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

La encuesta se adjuntará a la convocatoria de Licitación.

El licitante entregará la encuesta al concluir cada etapa del procedimiento de esta licitación.



ANEXO 15

DISPOSICIONES PARA EL USO DEL SISTEMA COMPRANET.

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. - Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.

Objeto y ámbito de aplicación.



1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

- I. **Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- II. **Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. **Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;
- IV. **OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
- V. **PASOP:** el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- VI. **RUPC:** el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;
- VII. **Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
- VIII. **UPCP:** la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente



para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d.** Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les



permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
<ol style="list-style-type: none"> Acta de Nacimiento. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente). 	<ol style="list-style-type: none"> Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante



<p>3. Cédula de identificación fiscal.</p>	<p>legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p>
<p>4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p>	<p>2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).</p>
<p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p>	
<p>1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p>	<p>3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p>
<p>2. Identificación oficial con fotografía.</p>	<p>4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.</p>
<p>3. Cédula de identificación fiscal (opcional).</p>	

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;



- III.** Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV.** Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.



23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.



28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a.** Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- b.** Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UCPM mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:



- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.



ANEXO 16

**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL LICITANTE, QUE DEBE CLASIFICARSE
COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA.
(ESCRITO FIRMADO, SELLADO Ó PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO
DEL LICITANTE)**

Licitación pública electrónica nacional No. LA-009KCZ002-E32-2019

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

Telecomunicaciones de México

Centro Telecomm I,
Av. de las Telecomunicaciones s/n,
colonia Leyes de Reforma, alcaldía Iztapalapa,
C.P. 09310, en la Ciudad de México.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la **documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.**

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo (Breve descripción)
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo (Breve descripción)
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo (Breve descripción)
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**((Lugar y fecha)
Protesto lo necesario**

Nombre y Firma



ANEXO 17

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO,
CARGO O COMISIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO.**

Ciudad de México, a__ de _____ de 2019.

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E

En relación con la licitación pública electrónica nacional No. LA-009KCZ002-E32-2019, relativa a la contratación del _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. ____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **“bajo protesta de decir verdad”**:

Que el que suscribe así como ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad que represento, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante



ANEXO 18

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR.

(Nacional)

FECHA: _____

Tipo de movimiento: _____ **Alta** _____ **Actualización Proveedor**

Datos Generales del Proveedor:

Razón Social: _____

(De acuerdo al registro federal de contribuyentes – R.F.C.)

R.F.C.: _____ **Tel:** _____

(incluir clave LADA)

Dirección: _____

(Domicilio fiscal)

Colonia: _____ C.P. _____

Ciudad: _____

Estado: _____ País: _____

Correo Electrónico:

(Correo Electrónico para enviar aviso de pago)

Tipo de bien o servicio (Especificar
concepto): _____



Datos Bancarios del Proveedor:

Nombre del Banco		No. Sucursal	
Número de Cuenta (11 posiciones)		No. Convenio (CIE)	
CLABE Bancaria (18 posiciones)		No. de Referencia	
Divisa de la cuenta			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

- **Todos los campos son obligatorios.**
- **Anexar estado de cuenta bancario (solo caratula, sin saldos) y/o carta expedida por la institución bancaria debidamente sellada y firmada por la emisora, con los siguientes datos:**
 - ✓ **Razón Social o nombre del titular de la cuenta**
 - ✓ **Domicilio fiscal**
 - ✓ **Cuenta bancaria a 11 posiciones**
 - ✓ **Sucursal**
 - ✓ **Cuenta CLABE a 18 posiciones**
 - ✓ **RFC y/o CURP**

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Lic. Jesús Bringas Vargas
Gerente de Adquisiciones